

[56 anuncios]

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Aprobación inicial del convenio con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el uso de las instalaciones de los centros docentes

- La Algaba

- Bases del proceso de selección de personal técnico para el programa «Proyectos integrales para la inserción laboral»
- Modificación de la composición del tribunal (plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos) de la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas del grupo A2 en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Modificación de la composición del tribunal (plaza de Monitor de Educación) de la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas del grupo C1 en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (plaza de Decorador) y modificación de la composición del tribunal (plazas de Auxiliar Administrativo) de la convocatoria de concurso para la provisión de las plazas del grupo C2 en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Almensilla

- Extracto núm. 151151 del I concurso de fotografía del «Día de la Mujer» (BDNS código 745235)

- Arahal

- Aprobación inicial del plan estratégico de subvenciones 2024-2026

- Aznalcázar

- Oferta de empleo público extraordinaria de adaptación a la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía

- Las Cabezas de San Juan

- Convenio urbanístico para la permuta de parcela en la unidad de ejecución D del sector 5 del PGOU

- Camas

- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Técnico Superior de Intervención

- Castilleja de Guzmán

- Aprobación definitiva del III reformado del proyecto de reurbanización de la UE-2 del PP-2 «Divina Pastora»

- Fuentes de Andalucía

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria excepcional para la estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal. Expte. 1285/2022
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria excepcional para la estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal. Expte. 1076/2022

- El Garrobo

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo (OEP 2023)

- Marchena

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial de Gestión Tributaria y Recaudación

- **Moron de la Frontera**

- Bases del proceso de selección de personal de ejecución de los proyectos de empleo y formación «Edificio Canillas», «Edificio Canillas II» y «Jardines de los Palomitos»

- **Los Palacios y Villafranca**

- Declaración como desierta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Ayudante de Biblioteca en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal y nueva convocatoria de la misma plaza
- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Ayudante de Biblioteca en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **San Juan de Aznalfarache**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza, por concurso de méritos en turno de movilidad sin ascenso, de Policía Local

- **Santiponce**

- Aprobación del precio público por las actividades del programa «Naturaleza Joven 2024»
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Policía Local

- **Sevilla**

- Agencia Tributaria de Sevilla

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios

- Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior Analista Informático
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Técnico Superior Arquitecto

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial (PEVENT 15/3432)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva de la modificación puntual 56 del texto refundido del PGOU

- **Tomares**

- Nombramiento de funcionarios de carrera de las personas que se citan en las categorías que se indican

- **Utrera**

- Convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local

- **Villanueva del Ariscal**

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Director de la Escuela de Música (a jornada parcial)
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Profesor de Canto y Lenguaje (a jornada parcial) en la escuela de música
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Profesor de Flamenco y Danza (a jornada parcial) en la escuela de música
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Profesor de Guitarra Clásica y Flamenco (a jornada parcial) en la escuela de música
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Profesor de Lenguaje Musical (a jornada parcial) en la escuela de música
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Profesor de Piano (a jornada parcial) en la escuela de música
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Profesor de Taller de Rock (a jornada parcial) en la escuela de música
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente de Innovación Local-Dinamizador Guadalinfo
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Peón Servicio de Limpieza de Edificio
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en siete plazas

de Peón del Servicio de Limpieza Viaria y Servicios Múltiples

- Propuesta de nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Contabilidad y Recursos Humanos
- Propuesta de nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Administrativo de Gestión de Subvenciones y Dinamización Juvenil
- Propuesta de nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Administrativo de Servicios Especiales

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada» (VP/1819/2021)
- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Vereda de Cañada Fría» (VP/1160/2020)
- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Vereda del Pelotonar» (VP/1103/2021)

- **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

- Delegación Territorial en Sevilla

- Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «Línea 3 del Metro de Sevilla tramo norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo II: Los Mares-San Lázaro»

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Autorizaciones administrativas para cambio de máquina de 100 kVa en CD 15512 «Luisas_1» (Expte. 289625 / RAT: 113227)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 1

- Autos núm. 135/2023

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 2

- Autos núm. 861/2023
- Autos núm. 1325/2022
- Autos núm. 1302/2022

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 3

- Autos núm. 1147/2022
- Autos núm. 1353/2021

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 6

- Autos núm. 756/2023

Juzgados de Instrucción

- Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7

- Autos núm. 165/2023

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes Doñana

- Convocatoria de junta general extraordinaria



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Referencia: 181/2024

Asunto: ANUNCIO BOLETÍN

ANUNCIO

Negociado el texto inicial del Convenio entre La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe para el uso de las instalaciones de los centros docentes, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>].

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: D. JOSE ANTONIO GELO LOPEZ

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCAIDE
Fecha Firma: 20/02/2024
HASH: 370f66999d512e0a74586b6912feb71



Cód. Validación: 34JT3EPXTTCNPTYRFTG4PW42A
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de La Algora

ANUNCIO

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 15 de Febrero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

5.- Expediente 5224/2023. APROBAR BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES LABORAL

Visto el informe presentado por la Delegación de Formación y Empleo, como responsable de la presentación del siguiente proyecto.

La Consejería de Empleo de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, ha publicado la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral. (BOJA n.º 213, de fecha 07/11/23).

Con fecha 18 de Diciembre de 2023, el Ayuntamiento de La Algora recibe por parte de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, la concesión de subvención solicitada, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de proyectos integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de Septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0398/2023.

Dicho Programa requiere de un Técnico de Orientación y Acompañamiento a la Inserción, a jornada completa y con una duración de 12 meses.

La Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el proceso de selección del personal técnico del programa proyectos integrales para la inserción laboral .

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL REGULADO EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO”

Primera.- Objeto y justificación de estas bases.

El objeto de las presentes bases es regular los aspectos de la selección del personal laboral temporal adscrito al Programa de Proyectos Integrales.

Esta selección se realizará a los efectos de la ejecución del Programa PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL regulado en la Orden de 29 de Septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: 58951b50b462f6239d8f15e285e1183

Cód. Validación: SGGKZHNHJLJLPZPC5CHLDH9GQ
Verificación: <https://laalgora.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de La Algaba

competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Para el desarrollo y ejecución de Programa “PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL”, se contemplan el siguiente perfil:

1 Técnico de Orientación y Acompañamiento a la inserción laboral.

Funciones a desarrollar:

- Asesoramiento, orientación y atención a las personas participantes de los proyectos.
- Confección de currículums.
- Diagnóstico de la empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado de inserción, que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes.
- Asesoramiento en materia de Autoempleo.
- Actuaciones de prospección del mercado laboral de la zona de actuación.
- Enlace entre el tejido empresarial y las personas participantes.
- Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción.
- Mediación laboral y gestión de recursos de empleo.
- Asesoramiento en la gestión de solicitudes de certificados de profesionalidad.
- Diseño de acciones formativas atendiendo a las carencias detectadas conducentes a la mejora de la empleabilidad.
- Sesiones individuales y grupales de búsqueda activa de empleo.
- Actuaciones de preparación para el proceso de selección y de inserción en el mercado de trabajo.
- Diseño de talleres de entrevista de trabajo.
- Así como cualquier otra que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada, en virtud de su categoría.

Segundo.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.
- Resolución de 18 de Diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de proyectos integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de Septiembre de 2023,

Cód. Validación: 9GGKZHNHJLJLPZPC5CHLDH9GQ
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





Ayuntamiento de La Algaba

en relación con el expediente SC/ICV/0398/2023.

- Otras disposiciones que sean de aplicación.

Tercero.- Requisitos generales de las personas candidatas.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del E.B.E.P. de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Estar en posesión de los requisitos mínimos que se detallan para el puesto en la cláusula siguiente

Cuarta.- Requisitos del Técnico de Orientación y Acompañamiento a la Inserción:

Los requisitos mínimos de acceso de Titulación: Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias políticas y Sociología, Ciencias del trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).

4.1.1. Características del puesto:

- Nº de plazas: 1 plaza.
- Duración contrato: 12 meses.
- Jornada: Completa.
- Retribuciones: Las retribuciones a percibir por la persona contratada serán las previstas en la resolución de concesión de subvención del programa.
- Funciones: Garantizar el correcto desarrollo del proyecto y llevar a cabo su ejecución.
- Tareas:
 - Asesoramiento, orientación y atención a las personas participantes de los proyectos.

Cód. Validación: 9GGKZHNJLJLPZPC5CHLDH9GQ
 Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de La Algaba

- Confección de currículums.
- Diagnóstico de la empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado de inserción, que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes.
- Asesoramiento en materia de Autoempleo.
- Actuaciones de prospección del mercado laboral de la zona de actuación.
- Enlace entre el tejido empresarial y las personas participantes.
- Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción.
- Mediación laboral y gestión de recursos de empleo.
- Asesoramiento en la gestión de solicitudes de certificados de profesionalidad.
- Diseño de acciones formativas atendiendo a las carencias detectadas conducentes a la mejora de la empleabilidad.
- Sesiones individuales y grupales de búsqueda activa de empleo.
- Actuaciones de preparación para el proceso de selección y de inserción en el mercado de trabajo.
- Diseño de talleres de entrevista de trabajo.
- Así como cualquier otra que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada, en virtud de su categoría.

Quinto.- Sistema selectivo y criterios de baremación de las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

El sistema selectivo será de concurso de méritos y entrevista curricular.

La acreditación de los méritos alegados se realizará inmediatamente después de ser preseleccionado por el SAE, mediante la presentación en el e-mail: formacionlalagaba@gmail.com de la documentación ordenada y numerada que a continuación se detalla:

5.1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos del puesto de trabajo.

- Copia del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte.
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia de la titulación académica exigida para participar en el proceso selectivo.
- Contratos de trabajo, Certificados de Servicios prestados, para acreditar la experiencia laboral.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Títulos, cursos, formación superior y complementaria relacionados con el puesto.

Las personas candidatas podrán obtener un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Hasta un máximo de 3 puntos en la experiencia profesional.
- Hasta un máximo de 3 puntos por formación.
- Hasta un máximo de 4 puntos en la entrevista.

a) Por experiencia profesional (máximo 3 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas como técnico en Orientación laboral o en puestos similares al que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de igual o





Ayuntamiento de La Algaba

similares características al puesto al que se aspira: 0,10 puntos.

b) Por Formación (máximo 3 puntos).

- Por participación como alumno/a en cursos y jornadas, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en la plaza para la cual ha sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente), impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de las horas. Se valorarán de la manera siguiente:
- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,30 puntos.
- Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,40 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,50 puntos.

c) Entrevista (máximo 4 puntos).

En la entrevista se valorará:

1. Experiencia en puestos de apoyo a la inserción laboral y al empleo en los últimos 5 años.
2. Conocimiento de las Políticas Activas de Empleo y otros recursos de formación y empleo.
3. Conocimiento del tejido empresarial del territorio y el autoempleo.
4. Actitud hacia el puesto: Motivación, autonomía, compromiso e implicación.
5. Aptitud para el puesto: Prospección, gestión de la información, mediación, trabajo.
6. Conocimiento del Programa "PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL"

En caso de empate en la puntuación, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se acudirá para dirimirlo a la experiencia apartado 5.1.a) del presente artículo, por el orden expresado, de persistir el empate se acudirá al apartado Formación 5.1 b) y de persistir el empate se acudirá a un sorteo.

Sexto. - Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará constituido por:

- Presidente/a: Persona funcionaria o laboral fijo del Ayuntamiento.
- Vocales: Hasta 3 personas funcionarias o laborales fijos del Ayuntamiento.
- Secretaría: Secretario/a del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue.

En caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponible para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos 3 de sus componentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.





Ayuntamiento de La Algaba

Los/as miembros de el Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de la comisión de selección cuando concurren causas legales.

El Tribunal de selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Octava. –Calificación final y publicación de los resultados.

Una vez preseleccionados los candidatos por el S.A.E. el Ayuntamiento comprobará que cumplen los requisitos específicos para el puesto convocado según documentación presentada y se citarán para entrevista.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la base quinta. El Tribunal de selección aprobará la Relación provisional de aspirantes, ordenados en función de las reglas anteriores, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal de selección sobre las puntuaciones obtenidas, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya alegaciones o reclamaciones se publicará el Listado definitivo de candidatos/as ordenados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

Novena .- Incidencias.

El Tribunal de selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima.- Bolsa de empleo.

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de empleo para cubrir cualquier baja que se produzca según el orden de prelación establecido.

Estas bolsas quedarán constituidas a los solos efectos de urgentes y necesarias contrataciones para el programa de PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Undécima.- Vinculación de las Bases.

Las presentes bases vinculan al ayuntamiento, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la actuación de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima.- Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismo, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como, los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de La Algaba.

Decimotercera.- Reclamaciones.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o





Ayuntamiento de La Algaba

recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.»

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo de los presentes acuerdos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9GGKZHNJLJLPZPC5CHLDH9GQ
 Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución concurso merito

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as Grupo A2

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0367 de 21 de Febrero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Vista la Resolución de Alcaldía 2024-0204 de fecha 30-01-2024, por la que se aprueba los listados definitivo de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de plazas grupo A2 de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización., y se fija el Tribunal calificador de aspirantes, según lo previsto en la Base Sexta para las plazas grupo A2 para su constitución el próximo 13 de Junio de 2024 a las 16;00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

CONSIDERANDO instancia presentados por miembro del tribunal calificador del procedimiento de selección previsto para el día 13 de junio de 2024,de la plaza de A2 (Técnico medio de RRHH A.020.02) Perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica(A2), correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en la que pone de manifiesto tener vínculo de parentesco con al menos uno de los aspirantes admitidos en dicho proceso y que debe abstenerse de intervención en el procedimiento de selección a dicho tribunal de conformidad al artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de Sector Público.

El Sr. Alcalde que suscribe, en virtud de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico, y de conformidad al art 109 de la Ley 39/2015 de 01 de abril de 2025, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Aceptar la abstención de Dña Maria Jose Moreno López, como vocal del Tribunal calificador de plaza de Técnico medio de RRHH (A.020.02) perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica(A2), de conformidad a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Rectificar el Tribunal calificador aprobado en resolución de alcaldía n.º 2024-0204, sólo para plaza de Técnico medio de RRHH A.020.02) perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica(A2), el próximo 13 de junio de 2024 a las 16;00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

DONDE DICE :

... Vocales:

3º) Titular: Doña María José Moreno López.

SUPLENTES de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos





Ayuntamiento de La Algaba

en quien se deleguen.

DEBE DECIR:

...

Vocales:

3º) Titular: Doña Rosa María Vega Mesa

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen..

CUARTO.- Ratificar la composición íntegra del tribunal calificador acordado en resolución de alcaldía n.º 2024-0204 de 30 de enero de 2024, para el resto de plazas del grupo A2 la siguiente composición del Tribunal calificador de aspirantes :

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales: 1º) Titular: Doña María José Piñero Arenas.

2º) Titular: Doña M.ª Teresa Velázquez Rojas.

3º) Titular: Doña María José Moreno López.

4º) Titular: Doña Inmaculada Valera Moreno

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los efectos oportunos de que acepte el cargo, si no concurre causa de abstención, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: DP4W2T9XZ2P2YRTRQN9LJKFDL
Verificación: <https://aalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022
Resolución concurso merito
Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as Grupo C1

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0368 de 21 de Febrero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Vista la Resolución de Alcaldía 2024-0205 de fecha 30-01-2024, por la que se aprueba los listados definitivo de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de plazas grupo C1 de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización., y se fija el Tribunal calificador de aspirantes, según lo previsto en la Base Sexta para las plazas grupo C1 para su constitución el próximo 02 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

CONSIDERANDO instancia presentada por miembro del tribunal calificador del procedimiento de selección previsto para el día 02 de Mayo de 2024, de la plaza de C1 Monitor Educación (TP 53,33%) de la plantilla de laboral fijo: (AE.110.03)*, Grupo C1, de cometidos especiales mediante sistema de concurso. Turno Libre, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en la que pone de manifiesto tener vínculo de parentesco con al menos uno de los aspirantes admitidos en dicho proceso y que debe abstenerse de intervención en el procedimiento de selección a dicho tribunal de conformidad al artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de Sector Público.

El Sr. Alcalde que suscribe, en virtud de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico, y de conformidad al art 109 de la Ley 39/2015 de 01 de abril de 2015, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Aceptar la abstención de Dña Maria Jose Piñero Arenas, como vocal del Tribunal calificador de plaza de Monitor Educación (TP 53,33%) de la plantilla de laboral fijo: (AE.110.03)*, Grupo C1, de cometidos especiales mediante sistema de concurso. Turno Libre, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, de conformidad a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Rectificar el Tribunal calificador acordado en Resolución de alcaldía n.º 2024-0205, sólo para la plaza de Monitor Educación (TP 53,33%) de la plantilla de laboral fijo: (AE.110.03)*, Grupo C1, de cometidos especiales mediante sistema de concurso. Turno Libre, el próximo 02 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 22/02/2024
 HASH: 36931b5cb4626239d8f15e285e1f163

Cód. Validación: 7ZSGRC23TPHMDP7MKSXGXSXGF
 Verificación: https://aalgaba.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

DONDE DICE :

...Vocales:

3º) Titular: Doña María José Piñero Arenas.

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

DEBE DECIR:

...

Vocales:

3º) Titular: Doña María Dolores Román Carranza

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen..

CUARTO.- Ratificar la composición íntegra del tribunal calificador acordado en Resolución de alcaldía n.º 2024-0205, para el resto de plazas del grupo C1 la siguiente composición del Tribunal calificador de aspirantes,:

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales: 1º) Titular: Doña Inmaculada Valera Moreno

2º) Titular: Doña Manuela Carbonell Amores

3º) Titular: Doña María José Piñero Arenas

4º) Titular: Doña Amparo Cabrera Bazán

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los efectos oportunos de que acepte el cargo, si no concurre causa de abstención, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7Z5GRC23TPHMDP7MKS7XSGF
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4815./2022

Resolución concurso merito

Procedimiento: Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as Grupo C2

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0352 de 20 de Febrero de 2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Vista la Resolución de Alcaldía 2024-0206 de fecha 02-02-2024, por la que se aprueba los listados definitivo de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de plazas grupo C2 de personal laboral fijo / funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización., y se fija el Tribunal calificador de aspirantes, según lo previsto en la Base Sexta para las plazas grupo C2 para su constitución el próximo 13 de Marzo de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

Detectado error de transcripción en cuanto a los datos identificativos de un aspirante admitido a proceso de acceso a la plaza de DECORADOR de la plantilla de laboral fijo:(AE.150.98), Grupo C2, de cometidos y servicios especiales, mediante el sistema de concurso. Turno libre, correspondiente a la Oferta Excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CANTALEJO DE HUELVA, FEDERICO MANUEL	28.***.882 *

CONSIDERANDO los escritos presentados por algunos miembros del tribunal calificador del procedimiento de acceso previsto para el día 13 de marzo de 2024, de las plazas de Auxiliares Administrativos (C2) perteneciente a la Escala de Administración General, Sub-Escala Auxiliar aludida en el párrafo anterior tienen vínculo de parentesco con al menos uno de los aspirantes admitidos en dicho proceso y que deben abstenerse de intervención en el procedimiento de selección a dicho tribunal de conformidad al artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de Sector Público.

El Sr. Alcalde que suscribe, en virtud de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico, y de conformidad al art 109 de la Ley 39/2015 de 01 de abril de 2025, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Aceptar la abstención de Dña Ana Carmen Sagrado Bermúdez como Secretaria del Tribunal





Ayuntamiento de La Algaba

calificador y de Dña Manuela Carbonell Amores como vocal del Tribunal calificador de plazas de Auxiliares Administrativos (C2) perteneciente a la Escala de Administración General, Sub-Escala Auxiliar, de conformidad a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Rectificar la Resolución de alcaldía n.º 2024-0206 de fecha 02-02-2024, solo en lo que respecta:

DONDE DICE :

...**PRIMERO**.-Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de :

...9.-Una plaza de DECORADOR de la plantilla de laboral fijo:(AE.150.98), Grupo C2,...

A1.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CANTALEJO DE HUELVA, FEDERICO MANUEL	28.***.882 *...

...9.-Una plaza de DECORADOR de la plantilla de laboral fijo:(AE.150.98), Grupo C2, ...

A1.-Admitidos/as:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI
1	CANTALEJO DE HUELVA, FEDERICO MANUEL	28.***.058 *
2

TERCERO.-Rectificar el Tribunal calificador de aspirantes, se constituirá según lo previsto en la Base Sexta para las plazas grupo C2, sólo para plazas de Auxiliares Administrativos (C2) perteneciente a la Escala de Administración General, Sub-Escala Auxiliar, el próximo 13 de Marzo de 2024 a las 16:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Avda Primero de Mayo 104, de La Algaba. con la siguiente composición :

DONDE DICE :

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales:

4º) Titular: Doña Manuel Carbonell Amores

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

DEBE DECIR:

...

Secretario: Titular: Doña María Pilar Molina Legaz

Vocales:

4º) Titular: Doña Rosa María Vega Mesa

Cód. Validación: A64YWA3C7F6NMTEDDJAWZE2YH9
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

*SUPLENTE*s de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen..

CUARTO.- Ratificar la composición íntegra del tribunal calificador para el resto de plazas del grupo C2 la siguiente composición del Tribunal calificador de aspirantes, acordado por Resolución de alcaldía n.º 2024-0206 :

Presidente: Titular: Doña Josefa Ríos Prieto.

Secretario: Titular: Doña Ana Carmen Sagrado Bermúdez

Vocales: 1º) Titular: Doña María José Piñero Arenas.

2º) Titular: Doña M.^a Teresa Velázquez Rojas.

3º) Titular: Doña María José Moreno López.

4º) Titular: Doña Manuela Carbonell Amores

SUPLENTEs de Presidente , Secretaria y Vocales : Funcionarios/as o laborales fijos en quien se deleguen.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los efectos oportunos de que acepte el cargo, si no concurre causa de abstención, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AG4YWA3C7F6NMTEDDJAWWE2YH9
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Resolución Alcaldía núm. 207/2024, de 21 de febrero, por la que se aprueba el I Concurso del Día de la Mujer.

BDNS (Identif.): 745235.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745235>

Participantes:

Podrá participar cualquier mujer que esté interesada mayor de 18 años.

Temática:

El tema de las fotografías es «Mujeres con su uniforme de trabajo».

Condiciones y formato:

Las fotografías tienen que ser originales e inéditas. Por lo tanto, deben haber sido tomadas por los/as autores/as y no deben haber participado con anterioridad en otros concursos.

Las fotografías podrán ser en blanco/negro o color.

No se aceptarán fotografías que contengan marcas de agua o cualquier tipo de indicación sobreimpresa.

No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o que no sean propiedad del autor.

Cada autor/a podrá presentar un máximo de 1 fotografía.

Las fotografías deben ir acompañadas en la publicación de un breve relato que explique lo que cada participante desee sobre la foto (el mayor logro conseguido en el trabajo, la dureza de la conciliación entre trabajo y familia, etc.)

Las fotografías se enviarán en formato digital JPG a través de <https://forms.gle/f3gMv7fEVPBpE25P6> para que podamos publicarlas en la página de Facebook del ayuntamiento donde se procederá a la votación popular. El tamaño máximo será de 2.048 px por 2.048 px.

Dudas y consultas:

Cualquier duda o consulta podrá resolverse en el correo electrónico areaculturalmensilla@gmail.com o al teléfono 623982242.

Foto ganadora y premio:

El premio será una tarjeta regalo de un comercio por valor de 40 euros.

La foto ganadora será la que más «me gustas» obtenga en la página de Facebook del ayuntamiento, no siendo válido ni los «me encantan» ni cualquier otra opción distinta a la especificada anteriormente.

El resultado se comunicará a la persona ganadora, informándola también del procedimiento para recibir el premio.

Derechos y responsabilidad legal:

En caso de que en alguna de las fotos hubiera imágenes de personas en primer plano, se debe tener el consentimiento de la persona que aparezca en ella.

La persona participante consiente que las fotografías y dibujos puedan ser utilizados por el ayuntamiento para su publicación o exposición en medios propios, mencionando siempre la autoría.

La persona participante será la única responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualesquiera derechos a terceros.

La persona participante manifiesta y garantiza ser la única autora de todos los derechos de las fotos y dibujos presentados.

La participación en el concurso es voluntaria y conlleva la aceptación íntegra y sin reservas por parte de la persona participante de las presentes bases.

En Almensilla a 22 de febrero de 2024.—El Alcalde, Rubén Mendoza Zabala.



Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

EDICTO

Doña Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla)

HACE SABER: Que en el punto 9 de la sesión ordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 31 de enero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Arahal. Expediente 3299/2023

Se expone al público el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arahal por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Arahal, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Ana María Barrios Sánchez





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 497/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO que, a tenor del artículo 20.dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Oferta de Empleo Público ha de articularse a través de la tasa de reposición de efectivos que prevé el citado artículo.

VISTO que, de conformidad con el artículo 20.tres.4.f) de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, no computarán para la tasa de reposición de efectivos, y por lo tanto, no se tendrá en cuenta para su cálculo, las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga puesto, entre otras, por una norma autonómica, por lo que, ante tal circunstancia, tales plazas podrán ser incluidas en el Oferta de Empleo Público sin vinculación a tasa de efectivos alguna.

VISTO que la reciente Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía prevé en su artículo 10 que “en los municipios con población igual o superior a cinco mil habitantes existirá un cuerpo de la Policía Local, que como mínimo será de cinco personas funcionarias”, previendo la disposición transitoria primera que los de menos de cinco mil habitantes podrán mantener los cuerpos de Policía Local que tengan creados siempre y cuando cuenten con un mínimo de cinco personas funcionarias, disponiendo de un plazo de cinco años para llevar a cabo la adaptación al mínimo establecido, debiendo acordar, en otro caso, la supresión del citado Cuerpo.

VISTO que la plantilla de personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 214 de 15 de septiembre de 2023, recoge una plaza de Oficial de Policía, que se encuentra vacante, y cinco plazas de Policía, de las cuales, dos se encuentran cubiertas en propiedad, estando vacantes, por lo tanto, tres, de las que una actualmente está cubierta transitoriamente por comisión de servicios y otra fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, de 28 de diciembre de 2021.

VISTO que todas las plazas a que se refiere el párrafo anterior están dotadas en el Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado al ejercicio 2024.

VISTA el acta de la Mesa de Negociación del 12 de febrero de 2024, por la que se acuerda la configuración de una Oferta de Empleo Público extraordinaria para Policía Local.

DECRETO
Número: 2024-0254 Fecha: 21/02/2024

Cód. Validación: AZSKPTS3SJH23TP957NGQ4PL
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 21/02/2024
HASH: 3f6641b0e6d0d6e5a4e14349b927f5b





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

VISTO el informe de Secretaría, de 21 de febrero de 2024, y de conformidad con los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA de adecuación a la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía siguiente, la cual se deberá de ejecutar en el plazo improrrogable de tres años:

Escala	Subescala	Categoría	Grupo	Subgrupo	Vacantes	Sistema de acceso
Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial	C	C1	1	Turno libre
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía	C	C1	2	Turno libre
TOTAL					3	

SEGUNDO.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Número: 2024-0254 Fecha: 21/02/2024



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Anuncio

José Solano Caballero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, (SEVILLA).

HACE SABER:

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en 27 de noviembre de 2014, fue aprobado el convenio urbanístico firmado por este Ayuntamiento con el matrimonio formado por don Antonio S. S. y doña Isidora C.G, para fijar las condiciones de la permuta de una parcela municipal en suelo urbanizable ordenado por los derechos urbanísticos de los que este matrimonio es titular en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución D del Sector 5 del PGOU de Las Cabezas de San Juan. Calle Ceuta, nº 3 de Las Cabezas de San Juan. Ref. Catastral nº 8967502TF3996N0001JL. No cuenta con edificación alguna. Y por Resolución del Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, n.º 326/2024, de 30 de enero, se ha acordado la inscripción del referido convenio en el Libro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, quedando inscrito el día 30/01/2024, con el n.º 2024-0001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra el acuerdo adoptado podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses y potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, en ambos casos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Solano Caballero.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 31/01/2024
HASH: 4c0a14995c1f70a99192693af0344d36



Cód. Validación: LLJ585APSHXGMFSPX4J2T9JAZJ
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

Con fecha 19 de febrero del presente se dicta la Resolución de Alcaldía 2024/0540 con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición para la cobertura de la siguiente plaza:

Servicio/Dependencia	Intervención
Código plaza	1-AG-2.0-03
Denominación del puesto	Técnico/a Superior Intervención
Naturaleza	Funcionario/a de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Técnica. Clase Superior
Grupo/Subgrupo	A/A1
Nivel	28
Jornada	completa
Complemento específico	16.722,00 €
Proceso selectivo	Oposición libre

Vistos el informe de Personal n.º 2024-0050 de fecha 16/02/2024 e informe de ampliación n.º 2024-0051 de fecha 19/02/2024.

Vistos el informe de fiscalización de Intervención n.º 2024-0110 de fecha 19/02/2024 de disconformidad e informe n.º 2024-0111 de fecha 19/02/2024 de conformidad.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

Identidad de la Aspirante	DNI
ROSA MARÍA CANTARERO LÓPEZ	***72.88**





SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 41.261,41€ a la que asciende la retribución al personal nombrado previsto para el ejercicio 2024, quedando pendiente aplicación del 0,5% PIB del ejercicio 2023, no aplicado aún a los empleados públicos de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de toma de posesión habrá de optar por uno de los dos puestos.

Así mismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

QUINTO. Notificar la presente Resolución a la interesada con las salvedades legales que correspondan.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal y a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 90J9AY2737SR2N1LH33FGHNPW
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a DEL MAR RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 91/2024, de 21 de febrero de 2024, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe:

“Resolución de Alcaldía sobre Aprobación definitiva del Reformado (III) del proyecto de Reurbanización de la UE 2 del PP2 (Divina Pastora) de Castilleja de Guzmán.- Vista la Resolución de Alcaldía n.º 553/2022 de 29 de noviembre de 2022, con CSV jnlvl1r2Mhc7ubalqskuw== y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jnlvl1r2Mhc7ubalqskuw==>, en la cual, tras los antecedentes que constan expresados en la parte dispositiva de dicha Resolución, se resolvió:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) en Castilleja de Guzmán, presentado con fecha de 27 de septiembre de 2022, por la Junta de Compensación de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) de Castilleja de Guzmán, siendo el proyectista D.Pedro Luis Choza Sotelo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Col. 9910 CICCPA.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Recabar, simultáneamente al periodo de información pública, informe de la Mancomunidad del Guadalquivir, en relación con el sistema de recogida de residuos en el ámbito, según el Reformado presentado.

CUARTO. Notificar el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a cuantos figuren en el catastro como propietarios y demás interesados del ámbito.

QUINTO. Consultar a las Compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación."

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2022, se publicó en el B.O.P. dicha Resolución n.º 553/2022 de 29 de noviembre de 2022.

Visto el informe de la Mancomunidad del Guadalquivir de fecha 2-12-2022, así como los informes de las compañías suministradoras Nedgia, Grupo Naturgy, de 21 de diciembre de 2022 y Telefónica España, S.A.U, de fecha de 19 de diciembre de 2022.

Visto que con fecha de 1 de diciembre de 2022, se solicitaron, igualmente, informes a las compañías suministradoras E-Distribución ENDESA Distribución eléctrica. S.L y Aljarafesa, sin que se haya recibido respuesta por parte de las mismas.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2023 y Registro de Entrada n.º 379, la Junta de Compensación de la UE 2 del PP2 Divina Pastora, presentó solicitud de aprobación definitiva de una nueva versión del Reformado III del Proyecto de Urbanización de la UE-2 PP2 Divina Pastora, que incluía las determinaciones contenidas en el informe de la Mancomunidad del Guadalquivir, antes referido.

Vista la solicitud por parte del Ayuntamiento a los Servicios de Asistencia Urbanística de la Diputación, de fecha 2 de junio de 2023 y Registro de salida 518, relativo al Informe Técnico de dicho nuevo Reformado III.

Visto el Informe favorable del Arquitecto del Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla, de fecha 15/06/2023, sobre la nueva versión del Reformado III presentado con fecha de 10 de febrero de 2023, que consta en el expediente.

C.I.F. P-4102800B - Plaza de España n.º. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro De Verificación	EqFLEBUiFw4glwfl1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	22/02/2024 13:17:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EqFLEBUiFw4glwfl1A+Og2Q==		



Visto que por parte del Ayuntamiento, el 15/06/2023 con registro de salida 589, se solicitó a la Diputación de Sevilla, la relación de titulares catastrales al efecto de practicar las notificaciones catastrales pertinentes.

Visto que dicha relación de titulares catastrales se notificaron al Ayuntamiento el 27/06/2023, tal y como consta en el expediente.

Visto que el Ayuntamiento, con fecha de 21 de julio de 2023, con registro de salida 693, solicitó Asistencia Técnica a la Diputación de Sevilla, referente al trámite de Calificación Ambiental del Reformado III, solicitando informe al respecto.

Visto que con fecha 27 de julio de 2023, y con registro de salida 710, este Ayuntamiento reiteró la solicitud de informe referente al trámite de Calificación Ambiental del Reformado III, al Área de Servicio de Medioambiente de la Diputación de Sevilla.

Visto que se recibió informe del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, con fecha de 8 de septiembre de 2023, con registro de entrada nº 2789 en el Ayuntamiento, relativo al Proyecto Técnico para la Calificación ambiental del Reformado III del proyecto de reurbanización de la UE-2 del PP-2 Divina Pastora, en el que concluía que "...le correspondería la Autorización Ambiental Unificada (AAU)".

Visto que el día 27/10/2023, se celebró reunión con los Servicios Jurídicos y Urbanísticos de la Diputación de Sevilla, al objeto de esclarecer el trámite a seguir respecto a la Calificación Ambiental requerida, se llegó a la conclusión de que el informe descrito en el párrafo anterior contiene un error de hecho confirmado por el técnico firmante del mismo ya que el epígrafe aplicado (7.14) no es de aplicación.

Visto que el día 30/10/2023 se comprobó por parte del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo de la Diputación de Sevilla, en visita realizada al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, que existía la modificación de las NNSS de Castilleja de Guzmán, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2006, en el que se incluye el punto f): " La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto urbanístico con fecha 6 de mayo de 2005, estableciendo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, por lo que no es necesario someter al mismo al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental"

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 426/2023, de 2 de noviembre de 2023, con CSV PotASxLsNDHCWII4rV8EQ==y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PotASxLsNDHCWII4rV8EQ==>, se acordó:

"PRIMERO. Ratificar la Resolución nº 553/2022 de aprobación inicial del Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2(Divina Pastora) en Castilleja de Guzmán con las modificaciones presentadas por EPAH DEVELOPMENT S.L. el 10 de febrero de 2023, registro de entrada nº 379.

SEGUNDO. Someter el Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) modificado el 10 de febrero de 2023, a un período de información pública por periodo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, la apertura del periodo de información pública se comunicará a los propietarios y demás interesados del ámbito, para que este surta los efectos propios del trámite de audiencia. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Concluido el periodo de información pública, informadas las alegaciones y emitidos los informes preceptivos, se aprobará definitivamente el Proyecto de reurbanización de la UE 2 del PP2 "Divina Pastora", de conformidad con el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios y demás interesados del ámbito y se publicará la resolución de aprobación definitiva en el BOP a efecto de su general conocimiento."

Visto que el Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora), presentado con fecha de 10 de febrero de 2023, se ha sometido a un nuevo trámite de información pública, mediante anuncio en el BOP nº 260, de 10 de noviembre de 2023.

Visto que igualmente, se ha procedido a notificar a los propietarios y demás interesados del ámbito, tal y como consta en el

Código Seguro De Verificación	EgFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	22/02/2024 13:17:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EgFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

expediente, habiéndose publicado en el BOE nº 309, de 27 de diciembre de 2023, anuncio de notificación, respecto aquellos propietarios que no han podido ser notificados, de acuerdo con los artículos 42.2 y 44 de la LPAC.

Visto el certificado de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha de 5 de febrero de 2024, con CSV Gzk3IKHhKoj5BuHCrQTaew== y URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gzk3IKHhKoj5BuHCrQTaew==>, en el que se manifiesta que no se ha presentado alegación alguna en el expediente durante el trámite de información pública y notificación a los interesados.

Visto que con fecha de 5 de febrero de 2024, y con registro de salida nº 75, se remite oficio a los Servicios Urbanísticos de la Diputación de Sevilla, por el que se comunica que con fecha de 2 de junio de 2023, se había remitido a los Servicios Urbanísticos del Area de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, el REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN de UE-2 del PP2 ¿Divina Pastora¿ (III) que ya incorporaba las consideraciones establecidas por la Mancomunidad del Guadalquivir en su informe de fecha 2-12-2022, y que por medio de la presente se les remite, así mismo, los informes de las compañías suministradoras Nedgia, Grupo Naturgy, de 21 de diciembre de 2022 y Telefónica España, S.A.U, de fecha de 19 de diciembre de 2022 que no se remitieron anteriormente, a efectos de que los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla, emitan informe sobre la incidencia de los referidos informes en el nuevo reformado del Proyecto presentado. Igualmente, se le informa que se solicitaron informes a las compañías suministradoras E-Distribución ENDESA Distribución eléctrica. S.L y Aljarafesa, sin que se haya recibido respuesta por parte de las mismas y finalmente, se le comunica que durante el trámite de información pública tras la ratificación de la aprobación inicial, no se ha presentado alegación alguna, tal y como consta en el expediente.

Visto que con fecha de 16 de febrero de 2024 y con n.º 407, ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, informe técnico emitido por el Arquitecto del Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla, en el que se concluye que "Examinada la documentación aportada, se emite informe técnico urbanístico a los efectos oportunos y haciendo constar que el contenido del mismo se limita a la verificación de las determinaciones urbanísticas expresadas, con las siguientes conclusiones: Las dos comunicaciones recibidas no se pronuncian sobre el contenido específico del proyecto, de manera que no se contienen determinaciones específicas de las que deban derivarse modificaciones del mismo."

Examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento del Reformado (III) del Proyecto de Reurbanización de la UE-2 del PP-2(Divina Pastora), en Castilleja de Guzmán, presentado con fecha de 10 de febrero de 2023, por la Junta de Compensación de la UE-2 del PP-2 (Divina Pastora) de Castilleja de Guzmán, siendo el proyectista D.Pedro Luis Choza Sotelo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Col. 9910 CICCPA.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán, el día de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.ª del Mar Rodríguez Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	EqFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	22/02/2024 13:17:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EqFLEBUiFw4glwflA+Og2Q==		





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio en el BOP_Sede Electrónica

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Varios

Fecha de iniciación: 13/12/2022

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0103 de fecha 22 de febrero de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de convocatoria para la selección y cobertura de varias plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Transcurrido el plazo de subsanación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de selección de varias plazas vacantes convocadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0169 de fecha 16 de Mayo de 2022 y publicada en el B.O.P. de Sevilla n.º 116, de fecha 23 de mayo de 2022, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema de concurso de méritos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con la Base CUARTA que rige la convocatoria y el proceso selectivo aprobadas en la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de las siguientes plazas:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN (Funcionario/a de Carrera)

ADMITIDOS

- | | | |
|---|--|-----------|
| - | MARÍA ISABEL CÍVICO GARCÍA | ***8318** |
| - | JUAN MARÍA FERNÁNDEZ MUÑOZ | ***4691** |
| - | CRISTINA DE LOS ÁNGELES FDEZ DE PEÑARANDA FLORES | ***7361** |
| - | SILVIA GONZÁLEZ GARCÍA | ***6441** |
| - | BLANCA DEL ROCIO MARTÍN TALAVERA | ***0338** |
| - | ISABEL MARÍA MUÑOZ NARVÁEZ | ***6711** |
| - | PEDRO OLIVERA ROMERO | ***0733** |

EXCLUIDOS

NINGUNO





AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA (Funcionario/a de Carrera)

ADMITIDOS

- SONIA CARMONA GALLEGO ***1688**
- BLANCA DEL ROCIO MARTÍN TALAVERA ***0338**
- ISABEL MARÍA MUÑOZ NARVÁEZ ***6711**
- PEDRO OLIVERA ROMERO ***0733**
- ROCÍO CABELLO GARCÍA ***0969**

EXCLUIDOS

NINGUNO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS TERRITORIALES (Funcionario/a de Carrera)

ADMITIDOS

- ANTONIO SIRIA PANIAGUA ***1902**

EXCLUIDOS

NINGUNO

DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (Personal Laboral Fijo)

ADMITIDOS

- JOSEFA CARO LEONÉS ***1353**

EXCLUIDOS

NINGUNO

COORDINADOR/A CENTRO DÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL (Personal Laboral Fijo)

ADMITIDOS

- MARÍA PILAR ROMERO HIDALGO ***6868**

EXCLUIDOS

NINGUNO

TÉCNICO/A AUDIOVISUAL (Personal Laboral Fijo)

ADMITIDOS

- ISABEL MARÍA GARCÍA IZNARD ***3751**
- MIGUEL ÁNGEL JARAMAGO JIMÉNEZ ***6370**

EXCLUIDOS

NINGUNO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A -ADMINISTRACIÓN- (Personal Laboral Fijo)

ADMITIDOS

- ROSA MARÍA AFÁN ROMERO ***2368**
- SILVIA GONZÁLEZ GARCÍA ***6441**
- ROCIO SAYAGO MANTILLA ***1114**

Cód. Validación: 35QJ56KJESDGP6H3NWZA636N
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





EXCLUIDOS
NINGUNO

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas a distintas Administraciones públicas locales y para que formen parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. José Carlos López Cancho
Suplente	D. Juan Ángel Giménez Robles
Vocal 1º	D. Mª Dolores Mateo Pliego
Suplente	D. Rafael Jiménez González
Vocal 2º	D. Daniel Dos Santos Pardillo
Suplente	Dª Avelina Hernández de la Torre
Vocal 3º	Dª Gertrudis Lucena Calderón
Suplente	Dª Elisa María Pérez Zapatero
Secretario	D. Eligio García Jódar
Suplente	D. José María Ramírez Asencio

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la valoración de méritos por el Tribunal comenzará el día 5 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, sito en c/ General Armero n.º 51 de esta localidad.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>] en el Tablón de Anuncios alojado en la misma, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, el Tribunal y la fecha de convocatoria del mismo a efectos de la valoración de méritos.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuentes de Andalucía a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 35QJ56KJESDGP6H3NWZA636N
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio en el BOP_Sede Electrónica

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Varios

Fecha de iniciación: 07/10/2022

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0104 de fecha 22 de febrero de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de convocatoria para la selección y cobertura de varias plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Transcurrido el plazo de subsanación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de selección de varias plazas vacantes convocadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0169 de fecha 16 de Mayo de 2022 y publicada en el B.O.P. de Sevilla n.º 116, de fecha 23 de mayo de 2022, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema de concurso de méritos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con la Base CUARTA que rige la convocatoria y el proceso selectivo aprobadas en la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones en relación con la plaza de Monitor/a de Cultura:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2023-E-RE-629	***0922**	Juan José Cacheda Pita

Por los siguientes motivos: Acreditación de pago de tasa para la plaza de Monitor/a de Cultura y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas (admisión en el mencionado proceso selectivo).

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada de las siguientes plazas:

ENFERMERO/A CENTRO DÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL (Personal laboral fijo):

ADMITIDO:

María José Cabrera Barcia

***3607**

Cód. Validación: 3Z5HXFKYPHMQJFC94SW9AYH5
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCLUIDOS:
Ninguno

TÉCNICO/A DE CULTURA (Personal laboral fijo):

ADMITIDOS:

María Victoria Portillo Rodríguez	***0922**
José Manuel Fernández Osuna	***1908**
Juan Antonio Gómez Nieto	***9443**
Juan José Cacheda Pita	***0922**

EXCLUIDOS:
Ninguno

TÉCNICO/A DE TURISMO (Personal laboral fijo):

ADMITIDOS

Raquel Otero Nieto	***3601**
María de los Ángeles Corzo López	***3444**
Juan Antonio Gómez Nieto	***9443**

EXCLUIDOS:
Ninguno

TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL (Personal laboral fijo):

ADMITIDOS:

Yolanda Pérez Oviedo	***2059**
Francisco Alfonso Verdún Cantalejo	***7782**

EXCLUIDOS:
Ninguno

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas a distintas Administraciones públicas locales y para que formen parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. José Carlos López Cancho
Suplente	D. Juan Ángel Giménez Robles
Vocal 1º	D. Mª Dolores mateo Pliego
Suplente	D. Rafael Jiménez González
Vocal 2º	D. Daniel Dos Santos Pardillo
Suplente	Dª Avelina Hernández de la Torre
Vocal 3º	Dª Gertrudis Lucena Calderón
Suplente	Dª Elisa María Pérez Zapatero
Secretario	D. Eligio García Jódar
Suplente	D. José María Ramírez Asencio

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cód. Validación: 3Z5HXFKYPHMQJFDC94SW9AYH5
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

CUARTO. La realización de la valoración de méritos por el Tribunal comenzará el día 5 de marzo de 2024, a las 12.00 horas, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, sito en c/ General Armero n.º 51 de esta localidad.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>] en el Tablón de Anuncios alojado en la misma, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, el Tribunal y la fecha de convocatoria del mismo a efectos de la valoración de méritos.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuentes de Andalucía a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3Z5HXFKYPMQJFDC94SW9AYH6
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0057, de fecha 22/02/2024, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/excluidos de una plaza de Auxiliar Administrativo/a para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición, turno libre, con el tenor literal siguiente:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0424, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, con carácter de Funcionario de Carrera, una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Subgrupo C2, mediante sistema de Oposición, turno de acceso libre.

Resultando que las bases fueron publicas en el BOP de Sevilla n.º 271, de fecha 23 de noviembre de 2023, así como extracto de la convocatoria en el BOJA n.º 242 de fecha 20 de diciembre de 2023 y anuncio de la convocatoria en el BOE n.º 309, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Considerando que la Base 6 que rige la presente convocatoria establece que, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios Electrónico, situada en la web municipal <https://www.elgarrobo.es> se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL-,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	MARTA LÓPEZ CHARRO	***8004**
2	MANUEL JESÚS ROMERA RAMOS	***7909**
3	ALONSO ESPARTERO GALISTEO	***8468**
4	BEATRIZ PINO DE MOLINA DOMINGUEZ	***1218**
5	MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ ROMERO	***2649**
6	MARIA NUÑEZ VALDERAS	***17663**
7	SAMUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	***2000**
8	MARTA POZUELO MARTINEZ	***9163**
9	LUCIA ROMERO MUÑOZ	***2493**
10	ISABEL MARIANA RODRIGUEZ LOPEZ	***2606**
11	ROSARIO DE QUERO OJEDA	***0060**
12	MARIA ROMERO GALLEGO	***3174**
13	FÁTIMA MARIA ROMERO VECINO	***6473**
14	SALVADOR MARCOS NIETO	***1004**
15	ROCIO GUTIERREZ DOMINGUEZ	***0890**





16	MARIA AGUSTINA FERNANDEZ MARTINEZ	***2727**
17	LUCIA RAMÍREZ MORENO	***6851**
18	ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ	***4740**
19	VERACRUZ POLO LEAL	***2276**
20	JULIA CAMPILLO HACHA	***3106**
21	ALICIA MINGORANCE RODRIGUEZ	***5178**
22	CRISTINA GALLEGO RIVERO	***2962**
23	MARIA TERESA GARCÍA DIAZ	***8010**
24	DAVID ESTEVEZ GUERRERO	***0416**
25	JOSE MANUEL MOSCOSO MUÑOZ	***2844**
26	INMACULADA NUÑEZ SOLIS	***5112**
27	BELEN ORTEGA LEAL	***7888**
28	MARIA JOSE BENITEZ GUTIERREZ	***9410**
29	ISMAEL LEON BAEZA	***8130**
30	YOLANDA MACARENA GARCIA GALLEGO	***3962**
31	MARIA SIMON FERNANDEZ	***1019**
32	CRISTINA MONGE RAFAEL	***9565**
33	MARIA VARGAS ORTEGA	***4246**
34	ELENA LOPEZ HIGUERAS	***4806**
35	MONTSERRAT MUÑOZ SERQUEIRA	***6908**
36	NOEMI DURAN DOMINGUEZ	***3222**
37	BEATRIZ IBAÑEZ DIAZ	***5710**

LISTA PROVISIONAL EXCLUIDOS:

FATIMA MOLINA SANCHEZ	***5679**	5.4.b) No aporta Titulación completa
FERNANDO BUENO BARBECHO	***2448**	5.4.a) No aporta fotocopia del DNI
FRANCISCO CARRASCO HURTADO	***1258**	5.4.b) No aporta certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título
ROCIO RODRIGUEZ MONTALVO	***3405**	5.4.a) No aporta DNI en vigor
EVA MARIA NUÑEZ CAMPOS	***1120**	5.4.b) No aporta Titulación completa
LUCIA MARTIN GARRIDO	***1294**	5.4.b) No aporta Titulación completa
MARIA DEL ROSARIO BEJARANO RIVERA	***0240**	5.4.b) No aporta Titulación completa
MARTA VARA CARAPETO	***3500**	5.4.b) No aporta Titulación completa
CARLOS JESUS HERRERA IBAÑEZ	***1114**	5.4.a) No aporta DNI en vigor y 5.4.c) no aporta justificante de pago de la tasa por derechos de examen.
MATIAS JESUS LOPEZ SANZ	***0754**	5.4.b) No aporta Titulación completa
NURIA GONZÁLEZ LLANOS	***2917**	5.4.b) No aporta Titulación completa
MARIA DEL MAR REY SÁNCHEZ	***7486**	5.4.b) No aporta Titulación completa
INDIRA JULIAN GARCIA	***6513**	5.4.b) No aporta certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título
ANTONIO HIDALGO GOMEZ	***9660**	5.4.b) No aporta Titulación
VERONICA FERNÁNDEZ NUÑEZ	***7380**	5.2 y 6 presentación de solicitud fuera de plazo

Cód. Validación: 4EEZW6SZ4HEKKZ6RACD4W4NJY
 Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios Electrónico, situada en la web municipal <https://www.elgarrobo.es> de conformidad con la Base 6.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren".

En la fecha de firma electrónica,
El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

Cód. Validación: 4EEZW6SZ4HEKKZ6RACD4W4NJY
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
 RECURSOS HUMANOS
 GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Núm. Referencia: 0300REC/MPA02939
 Resolución nº: 739/2024
 Fecha Resolución: 21/02/2024

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Por el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, nombrado mediante Resolución de Alcaldía número 2063-23 de fecha 20-06-2023, de este Excelentísimo Ayuntamiento, se ha dispuesto con esta fecha, la siguiente;

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TAE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de una plaza de TAE de Gestión Tributaria y Recaudación (Personal Funcionario de Carrera) del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2711/2023 de fecha 21/08/2023, publicadas en el BOP de Sevilla n.º 196, de 25 de agosto de 2023 y vista la publicación pertinente en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 236, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14ª del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en ejercicio de las competencia que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 2063/2023 de fecha 20/06/2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al

Código Seguro De Verificación:	ZWeUkDkWmdbKDI6kqy1k8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	21/02/2024 12:25:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZWeUkDkWmdbKDI6kqy1k8Q==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

proceso de selección de UNA PLAZA DE TAE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022., que figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>

TERCERO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

CUARTO.- Elevar a la Sra. Alcaldesa la presente Resolución a los efectos de proceder a la designación del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de las Bases de la convocatoria.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO

Listado provisional de personas admitidas y excluidas para proveer una plaza de TAE de Gestión Tributaria y Recaudación (Personal Funcionario de Carrera), por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

ASPIRANTES ADMITIDOS	
CORREA VÁZQUEZ MARÍA DE LAS NIEVES	****6170W
GARCÍA CUCURELLA RAFAEL	****7245Z
GARCÍA GUIJARRO RAFAEL JESÚS	****0264Y
HIDALGO ROMERO MARÍA DEL MAR	****4570Q
LINAZA CORTÉS CARMEN MARÍA	****2885P
LOZANO GOMEZ JUAN	****4605F
MUNOZ REDONDO MANUEL	****0015P
ORTIZ ROMERO ISABEL MARÍA	****0105Y
ROMERO BLANCO JOSÉ LUIS	****3614Q
RUIZ CALLE JUAN MANUEL	****0358M

ASPIRANTES EXCLUIDOS	
DOMINGUEZ GANDUL ISABEL	****9238B
<i>CAUSA: MANIFIESTA EL DESISTIMIENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO</i>	

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Código Seguro De Verificación:	ZWeUkDkWmdbkDI6kqy1k8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	21/02/2024 12:25:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZWeUkDkWmdbkDI6kqy1k8Q==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

La Secretaria General

Fdo. María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	ZWeUkDkWmdbKDI6kqy1k8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	21/02/2024 12:25:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZWeUkDkWmdbKDI6kqy1k8Q==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

Don JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0331 de fecha 13 de febrero de 2024, se aprueban las Bases reguladoras para la selección del personal de ejecución de los Proyectos de Empleo y Formación “Edificio Canillas”, “Edificio Canillas II” y “Jardines de los Palomitos”.

Se convocan conforme al Decreto anterior los siguientes puestos:

PERSONAL DIRECTIVO

- 1 Director/a para el PEF “Edificio Canillas”
- 1 Director/a para el PEF “Edificio Canillas II”
- 1 Director/a para el PEF “Jardines de los Palomitos”

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

- 1 Administrativo/a para el PEF “Edificio Canillas”
- 1 Administrativo/a para el PEF “Edificio Canillas II”
- 1 Administrativo/a para el PEF “Jardines de los Palomitos”

PERSONAL FORMADOR

- 1 Formador/a en la especialidad e Albañilería para el PEF “Edificio Canillas”
- 1 Formador/a en la especialidad de Carpintería para el PEF “Edificio Canillas II”
- 1 Formador/a en la especialidad de Jardinería para el PEF “Jardines de los Palomitos”

Dicha convocatoria se registrará por las Bases que constan en el expediente tramitado el efecto aprobadas por el Decreto 2024-0331, las cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y de la Sede electrónica, así como en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera en la fecha que se indica en el pie de firma de este documento.

EL ALCALDE

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 14/02/2024
HASH: dca377c3b9f1288bfb6ccid4cec3f6f1

Cód. Validación: 9CDWCQ57FH46LL64EP66QAQQE
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 19 de febrero de 2024, ha dictado resolución núm. 2024-0657 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“VISTO el estado en que se encuentra el expediente administrativo que se tramita en este Ayuntamiento, para la provisión de una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-2033, de fecha 20 de mayo de 2022, debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 118, de fecha 25 de mayo de 2022.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023.

VISTA la acta emitida por el Tribunal Calificador, de fecha 13 de diciembre de 2023, en la que se propone el nombramiento de Doña Felisa Romero Falcón y examinado el anuncio con el resultado definitivo de la baremación de méritos y propuesta de nombramiento, de fecha 13 de diciembre de 2023, de conformidad con la base octava de la convocatoria de las plazas de funcionario de carrera y laboral fijo del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, sistema selectivo de concurso de méritos, publicadas en el BOP de Sevilla n.º 277, de fecha 30 de noviembre de 2022, las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria para la plaza obtenida.

Cód. Validación: AS6C3X4MF2ZC5L23N7EKPJKQT
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/02/2024
HASH: cdf1cc71b93d02bae81e0c4f75604e87





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Concluido el plazo concedido a la Sra. Romero Falcón, de veinte días hábiles no habiendo aportado la documentación requerida, por haber causado baja por jubilación y no pudiéndose proceder a un nuevo nombramiento, ya que la siguiente y única candidata no ha obtenido puntuación, como establece la base octava de la convocatoria.

CONSIDERANDO la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre.

SEGUNDO.- Proceder a una nueva convocatoria de una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dándose la oportuna publicación de conformidad con las Bases aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre 2022.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: AS6C3X4MF2ZC5L23N7EKPJKQT
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que por resolución de Alcaldía núm. 2024-0657, de fecha 19 de febrero de 2024, se ha procedido a la aprobación de una nueva convocatoria para la provisión de **una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca**, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 118, de fecha 25 de mayo de 2022., tras haber sido declarada desierta la anterior convocatoria por la citada resolución. Transcribiendo el texto de las Bases, aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, que rigen está nueva convocatoria:

"Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos del personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y que se recogen a continuación:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

2. El Anexo I de la presente Resolución especifica las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobó mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-2033 de fecha 20 de mayo de 2022 debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 118 el 25 de mayo de 2022 y a las que, en consecuencia, afecta la aprobación de las presentes bases.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos



Cod. Validación: 9DHAYROLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 202402191024
HASH: c9f1cc71b3953028aa81e0c75904a87





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66

C.P. 41.720
Fax (95) 581 16 56

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Registro Entidades Locales: 01410690

C.I.F.: P-4106900-F

en el art 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que, en su apartado 2, establece:

"Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección."*

1.2.- Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET); Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el art 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

3. Las presentes bases vincularán a la administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso de méritos, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

4. Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3.- Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (www.lospalacios.org) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, dentro del apartado creado al efecto de «OEP Estabilización de Empleo Temporal»

1.4.- Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el art 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

1.5.- Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (www.lospalacios.org).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos previstos en el mismo.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

5. *Poseer la titulación exigida para el Grupo correspondiente tanto de personal funcionario como de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.*

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión sólo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una certificación supletoria provisional del Título Oficial, que será emitida por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, durante el plazo para presentación de solicitudes, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Igualmente y en el mismo plazo, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. *Respecto aquellas plazas ofertadas específicamente para el colectivo de discapacitados/as los aspirantes deberán poseer certificado de discapacidad, no siendo válido el dictamen facultativo, o resolución de invalidez debiendo aportarlos en el plazo de presentación de solicitudes.*

TERCERA.- ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.

4.1.- *Presentación de solicitudes.*





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido un modelo específico de solicitud de participación en los procesos selectivos – que resulta ser obligatorios para todas las personas aspirantes –, de manera indistinta a si las plazas son de vinculación funcionarial o laboral.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- *Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a la plaza a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.*
- *Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación - en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.*
- *En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.*
- *En su caso, los documentos referidos en los apartados 5 y 6 de la Base Segunda.*

4.1.1 Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo adjuntando los siguientes documentos:

- *Modelo específico debidamente cumplimentado (Anexo III).*
- *Justificante de pago de la tasa por derecho de examen, o el certificado que acredite su exención/bonificación.*
- *En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta a las del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.*
- *En su caso, los documentos referidos en los apartados 5 y 6 de la Base Segunda.*

4.1.2 Presentación manual:

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener el modelo específico de solicitud de participación en soporte papel, bien:

- a) *En el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.*
- b) *Descargar de la Sede Electrónica, la solicitud específica para su posterior impresión y cumplimentación.*





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar de los siguientes documentos:

- *Carta de pago de la tasa por derecho de examen, o el certificado que acredite su exención/bonificación.*
- *En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta a la del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.*
- *En su caso, los documentos referidos en los apartados 5 y 6 de la Base Segunda.*

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca sito en esta localidad, Plaza de Andalucía n.º 6, 41720 (Sevilla) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

4.3.- Pago de tasas.

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será la que corresponda según la ordenanza fiscal reguladora en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Igualmente, las exenciones de pago y bonificaciones al respecto, serán las recogidas en citada ordenanza fiscal.

2. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del concurso de méritos), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla la Lista Definitiva de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria, para lo que deberá cumplimentar y presentar una instancia general donde se indicará:

- *Solicitud de devolución*
- *Solicitud de pago por transferencia de Tesorería*
- *DNI adjuntado*





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

4.4.- Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como responsable, con la única finalidad del proceso de selección.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, la resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, (www.lospalacios.org).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En dicha resolución se resolverá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

SEXTA.- TRIBUNALES.

1. El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L. 5/2015, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Vocales: tres empleados públicos titulación de igual o superior nivel de la exigida para el ingreso en la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de ya citado R.D.L. 5/2015.

2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. 6.7.

5. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

A estos efectos el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

6. Se constituirá un Tribunal de selección por cada plaza o plazas convocadas.

7. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

8. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o como personal laboral fijo.

9. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60 1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal laboral no fijo no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente

11. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes .

12. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

13. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9RDA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

14. *Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.*

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones sí tendrán efecto suspensivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

15. *Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro General.*

SÉPTIMA.- DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

7.1.- Desarrollo.

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca será aportado de oficio por el Departamento de Recursos Humanos y referido siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en lo establecido en el apartado 4 de esta Base, durante el plazo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

7.2.- Baremación del concurso de méritos

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

en este Ayuntamiento, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido esta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE y de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1. *Solo serán tenidos en cuenta en la plaza a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.*

2. *Méritos que se computan (Máximo 100 puntos):*

<i>Experiencia en la plaza a la que se opta</i>	<i>Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca</i>	<i>Otra Administración</i>
<i>Servicios prestados desde 01/01/2011 a la fecha del último día de la convocatoria</i>	<i>0,666 / mes</i>	<i>0,222/ mes</i>
<i>Servicios prestados desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2010</i>	<i>0,333 / mes</i>	<i>0,111/ mes</i>

7.3.- *En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:*

- *Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en el Ayuntamiento de Los Palacios desde el 01/01/2011.*
- *Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en el Ayuntamiento de Los Palacios desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2010.*
- *Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en otra Administración desde el 01/01/2011.*
- *Mayor experiencia en la plaza a la que se opte en otra Administración desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2010.*

7.4.- *Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional.*

a) *Criterios generales:*

- *Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.*

b) *Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca:*

- *No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Recursos Humanos.*

c) *Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:*

- *La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.*





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

7. 5.- Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

7.6.- Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, este publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de estas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

OCTAVA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la plaza obtenida.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido nombrada, no tomase posesión en el plazo previsto, la Presidencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, por orden de puntuación, sigan a las personas propuestas, según corresponda.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAK9RDA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.P. 41.720

C.I.F.: P-4106900-F

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Registro Entidades Locales: 01410690

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir, en el plazo señalado, su contrato de trabajo o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

DÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO

La ejecución de este proceso selectivo generará la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades tanto de carácter funcional como laboral del Ayuntamiento de Los palacios y Vfca., así como las que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de la persona que resulte seleccionada, la cual, estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo con una puntuación mínima de 50 puntos y no sean propuestos/as por el Tribunal para su contratación

Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 50 puntos. Todas las personas que superen el proceso de selección con la puntuación referida serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación. Las personas incluidas en la misma tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

La bolsa de empleo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: La Delegación de Recursos Humanos remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca.

b) Procedimiento de urgencia: La Delegación de Recursos Humanos se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un burofax en un plazo de 24 horas.

La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

En el caso que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido/a de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El interesado o interesada que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales de la Delegación de Recursos Humanos.

UNDÉCIMA—IMPUGNACIONES.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 1 a), en relación con el artículo 8 2 a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9RDA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

ANEXO I

Personal funcionario:

Categoría	N.º plazas	Grupo Subgrupo	Jornada	Sistema concurso (Disp. Adic. 6.ª y 8.ª Ley)	Observaciones
Bombero/a Conductor/a	2	C/C2	100%	2	
Ingeniero/a Técnico/a Electricista	1	A/A2	100%	1	

Personal laboral:

Categoría	N.º plazas	Grupo Subgrupo	Jornada	Sistema concurso (Disp. Adic. 6.ª y 8.ª Ley)	Observaciones
Administrativo/a Admon. Gral.	2	C/C1	100%	2	
Administrativo/a Auxiliar Archivero	1	C/C1	100%	1	
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	C/C2	66,67%	1	
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	C/C2	53,33%	1	
Aux. Ayudante Biblioteca	1	C/C2	100%	1	
Auxiliar Administrativo/a	16	C/C2	100%	16	
Auxiliar Administrativo/a Discapacitado/a	1	C/C2	100%	1	
Auxiliar Emisión	1	C/C2	93,33%	1	
Auxiliar Sonido	1	C/C2	100%	1	
Ayudante Comedor	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Ayudante Técnico Juventud	2	C/C2	100%	2	
Celador/a	4	C/C2	100%	4	
Conserje Notificador/a Discapacitado/a	2	C/C2	100%	2	
Director/a C.O.D.	1	A/A1	100%	1	
Director/a Escuela Infantil	2	A/A1	100%	2	
Economista	1	A/A1	100%	1	
Educador/A Social	1	A/A2	100%	1	
Encargado/a General	1	C/C1	100%	1	
Encargado/a Servicio Limpieza	1	C/C2	100%	1	
Fisioterapeuta	1	A/A2	100%	1	
Guarda	2	E Agrupaciones Profesionales	100%	2	
Limpiador/a	3	E Agrupaciones Profesionales	100%	3	
Limpiador/a	3	E Agrupaciones Profesionales	80,00%	3	
Limpiador/a	3	E Agrupaciones Profesionales	53,33%	3	
Logopeda	1	A/A2	100%	1	
Maestro/a Educación Infantil	20	A/A2	100%	20	



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Monitor/a Ocupacional Jardinería	1	C/C1	100%	1	
Monitor/a Corte y Confección	1	C/C2	100%	1	
Monitor/a Juventud	3	C/C2	100%	3	
Monitor/a Labores Artesanía	1	C/C2	85,33%	1	Fijo discontinuo
Monitor/a Manualidades	1	C/C2	74,67%	1	Fijo discontinuo
Monitor/a Pintura Artística	1	C/C2	85,33%	1	Fijo discontinuo
Notificador/a Vigilante Discapacitado/a Oficial	1	C/C2	100%	1	
Oficial	3	C/C2	100%	3	
Oficial Mantenimiento	1	C/C2	100%	1	
Operario/a Jardineró	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Operario/a Vigilante Mantenimiento	6	E Agrupaciones Profesionales	100%	6	
Pedagogo/a	1	A/A1	100%	1	
Peón/a	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Peón/a Gruista	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Peón/a Mantenimiento	4	E Agrupaciones Profesionales	100%	4	
Peón/a Mantenimiento	1	E Agrupaciones Profesionales	80,00%	1	
Peón/a Servicios Generales	1	E Agrupaciones Profesionales	100%	1	
Psicólogo/a	1	A/A1	100%	1	
Redactor/a	3	C/C2	100%	3	
Técnico/a Deportivo	1	C/C1	53,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Educación Infantil	8	C/C1	100%	8	
Técnico/a Especialista Clarinete	1	C/C1	93,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Danza	1	C/C1	72,00%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Flauta Travesera	1	C/C1	66,67%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Guitarra	1	C/C1	72,00%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Guitarra	1	C/C1	93,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Percusión	1	C/C1	29,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Piano	1	C/C1	93,33%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Saxofón	1	C/C1	42,67%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Especialista Viento Metal	1	C/C1	40,00%	1	Fijo discontinuo
Técnico/a Gestión	3	A/A2	100%	3	
Técnico/a Medio Ambiente	1	A/A2	100%	1	
Técnico/a Orientación	3	A/A2	100%	3	
Técnico/a Sanidad	1	C/C1	100%	1	
Técnico/a Sanidad y Consumo	1	C/C1	100%	1	
Trabajador/a Social	6	A/A2	100%	6	

ANEXO II

Personal funcionario:

Categoría	TITULACIONES
Bombero/a Conductor/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente y estar en posesión del permiso de conducir correspondiente.
Ingeniero/a Técnico/a Electricista	Título de Ingeniería Técnica Industrial especialidad Electricidad o Grado en Ingeniería de Electricidad.



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Personal laboral:

Categoría	TITULACIONES
Administrativo/a Admon. Gral.	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Administrativo/a Auxiliar Archivero	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Aux. Ayte. Biblioteca Discapitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Aux. Ayte. Biblioteca Discapitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Aux. Ayudante Biblioteca	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Administrativo/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Administrativo/a Discapitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Emisión	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Auxiliar Sonido	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Ayudante Comedor	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Ayudante Técnico Juventud	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Celador/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Conserje Notificador/a Discapitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Director/a C.O.D.	Título de Licenciatura o Grado Universitario.
Director/a Escuela Infantil	Licenciatura, Grado Universitario.
Economista	Título de Licenciatura o Grado en Económicas.
Educador/a Social	Diplomatura o Grado Universitario en Educación Social o equivalente.
Encargado/a General	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Encargado/a Servicio Limpieza	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Fisioterapeuta	Diplomatura o Grado Universitario en Fisioterapia.
Guarda	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Logopeda	Diplomatura o Grado Universitario en Logopedia o equivalente.
Maestro/a Educación Infantil	Diplomatura o Grado Universitario en Magisterio de Educación Infantil o equivalente.
Monitor/a Ocupacional Jardinería	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Monitor/a Corte y Confección	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Monitor/a Juventud	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Monitor/a Labores Artesanía	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Monitor/a Manualidades	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Monitor/a Pintura Artística	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Notificador/a Vigilante Discapitado/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Oficial	Título de Enseñanza Secundaria obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Oficial Mantenimiento	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Operario/a Jardinero	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Operario/a Vigilante Mantenimiento	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Pedagogo/a	Licenciatura o Grado en Pedagogía o equivalente
Peón/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Gruista	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Mantenimiento	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Mantenimiento	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Peón/a Servicios Generales	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exigen estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Psicólogo/a	Licenciatura o Grado Universitario en Psicología o equivalente
Redactor/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente
Técnico/a Deportivo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado o equivalente
Técnico/a Educación Infantil	Título de Técnico Superior de Educación Infantil o título Oficial equivalente.
Técnico/a Especialista Clarinete	Grado Medio de Música especialidad en clarinete o equivalente.
Técnico/a Especialista Danza	Grado Medio de Música especialidad en danza o equivalente.
Técnico/a Especialista Flauta Travesera	Grado Medio de Música especialidad en Flauta Travesera o equivalente.
Técnico/a Especialista Guitarra	Grado Medio de Música en Guitarra o equivalente.
Técnico/a Especialista Guitarra	Grado Medio de Música en Guitarra o equivalente.
Técnico/a Especialista Percusión	Grado Medio de Música en Percusión o equivalente.
Técnico/a Especialista Piano	Grado Medio de Música en Piano o equivalente.
Técnico/a Especialista Saxofón	Grado Medio de Música en Saxofón o equivalente.
Técnico/a Especialista Viento Metal	Grado Medio de Música en Viento Metal o equivalente.
Técnico/a Gestión	Diplomatura o Grado Universitario.
Técnico/a Medio Ambiente	Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura en Ciencias Químicas especialidad medio ambiente o equivalente
Técnico/a Orientación	Diplomatura o Grado universitario en Trabajo Social o Licenciatura o Grado universitario en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o equivalente
Técnico/a Sanidad	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado
Técnico/a Sanidad y Consumo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado
Trabajador/a Social	Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social.



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Anexo III

Solicitud de participación en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

<i>Plaza a la que se opta</i>				
Identificación de la persona interesada:				
<i>Primer apellido:</i>				
<i>Segundo apellido:</i>				
<i>Nombre:</i>				
<i>DNI:</i>				
<i>Fecha de nacimiento:</i>				
Domicilio a efectos de notificaciones):				
<i>Domicilio:</i>				
<i>Localidad:</i>				
<i>Provincia:</i>				
<i>Teléfono:</i>				
<i>Correo electrónico:</i>				
derechos de examen:				
<i>Importe ingresado:</i> _____ €	<i>Bonificación por:</i>		<i>Si</i>	<i>N</i>
		<i>Familia numerosa</i>		<i>o</i>
		<i>Discapacidad</i>		
		<i>Desempleado/a</i>		

Solicita certificación de antigüedad: Si No

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en esta Convocatoria, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En de _____ de 20_____

El/La solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de Andalucía núm. 6 LOS Palacios y Villafranca 41720) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».



Cód. Validación: 9DHDYRQLL4KAKP9DA4MEDZ3
 Verificación: <https://lospalacios.seleccionica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Anexo IV

Documento de autovaloración del concurso estabilización y consolidación de empleo temporal

Plaza a la que opta _____

Datos Personales

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>

MÉRITOS ALEGADOS:

	<i>A cumplimentar por la persona aspirante</i>	<i>A cumplimentar por la persona aspirante</i>	<i>A cumplimentar por el tribunal</i>	<i>A cumplimentar por el tribunal</i>
<i>Experiencia en la plaza a la que se opta</i>	<i>Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca</i>	<i>Otra Administración</i>		
<i>Servicios prestados desde 01/01/2011 a la fecha de último día de la convocatoria</i>				
<i>Servicios prestados anteriores al 31/12/2010</i>				
<i>Puntuación total</i>				

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «puntuación total aspirante» de este impreso.

En de _____ de 20_____

El/La solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de Andalucía núm. 6 Los Palacios 41720) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente.



Cód. Validación: 9DHDAYROLL4KAKP9DA4MEDZ3
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20



E D I C T O.

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de Febrero de 2024, aprobó inicialmente el expediente correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2024, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo se publicará en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.sanjuandeznalfarache.es/>.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

San Juan de Aznalfarache a fecha de firma electrónica

La alcaldesa;

Fdo: Maria Luisa Moya Tejera

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: 697f06e0435eccc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 46CWE4DRWTP7SC9D3A6TAR9FL
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
 2º TENIENTE DE ALCALDE
 Fecha Firma: 22/02/2024
 HASH: ZRececc081f052321517a1823326ff

DOÑA M.ª DEL CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que mediante Decreto Núm. 2024-0228 de 22 de febrero, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer, una plaza vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante sistema de movilidad sin ascenso, y cuya parte dispositiva se transcribe.

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

ASPIRANTES ADMITIDOS (TURNO MOVILIDAD)

Número aspirantes admitidos: 0

ASPIRANTES EXCLUIDOS (TURNO MOVILIDAD)

APellidos Nombre	NIF	Motivo de la Exclusión
LOPEZ MORILLO, ÁNGEL	***0739**	2,5
CUMPLIDO FRANCO, PABLO	***8016**	5,6
CABELLO PÉREZ, JOSÉ CARLOS	***0652**	4,5
GRACIANO VÁZQUEZ, FCO. JAVIER	***1236**	5

Número aspirantes excluidos: 4

Detalle de las causas de exclusión.

- 1.- Presentación de Instancia fuera de Plazo (NO subsanable)
- 2.- No presentar fotocopia del D.N.I. valido
- 3.- No adjuntar Titulación requerida en las Bases
- 4.- No presentar Permisos de conducción (Base 3.2)
- 5.- No aportar Certificado emitido por el ayuntamiento de Origen (Base 3.2)
- 6.- No presentar Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o, en su caso, la documentación que acredite la no obligación de su abono.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada lista, tal y como dispone la Base Quinta

Cód. Validación: 7PSKCDRFKE5YC4XPC3XG4JQQE
 Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



de la convocatoria, advirtiendo que quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- Publicar la citada relación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada.

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE GOBIERNO RR.HH.**

Fdo: M.^a Carmen Cano Delgado



Cód. Validación: 7PSKCDRFKE5YC4XPC3XG4JQQE
Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Santiponce

Expediente 458/2024

ANUNCIO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el presente, se inserta Anuncio del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2024, sobre el asunto incluido en el punto 5º del Orden del Día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“ Vista la propuesta del Servicio de la Delegación de Juventud, emitida con fecha 20 de febrero de 2024, en la que se argumenta la necesidad de establecer y ordenar precios públicos para financiar las actividades incluidas en el Programa Naturaleza Joven 2024, incluido dentro del Programa Anual de Juventud de este mismo año,*

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2024, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que justificó el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, asimismo se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Junta de Gobierno Local de esta entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos para la financiación de actividades incluidas en el Programa Naturaleza Joven 2024, en los términos siguientes:*

“A principios del mes de enero 2024, el equipo de trabajo de la Delegación de

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: e432a30b8eac10b1a88e4d03d4e5c7591c



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: e432a30b8eac10b1a88e4d03d4e5c7591c



Cód. Validación: AKTEDS45WLJY2CCLE4HTXLYZ
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Santiponce

Juventud, integrado por los Técnicos ADJ1, ADJ2 y Voluntariado Juvenil, se reúne para poner en marcha el Programa Naturaleza Joven 2024, donde se incluyen varias actividades juveniles que se desarrollarán durante el mes de marzo del 2024; programa incluido en la Programación Anual de Juventud 2024.

El colectivo preferente beneficiario de dicha actividad serán jóvenes menores de 30 años, quienes podrán formalizar la inscripción a partir de la aprobación de tasas para la inscripción de actividades por esta Junta de Gobierno, quedándose establecida la propuesta de conceder plazas de libre disposición al resto de la ciudadanía en general, 5 días antes del desarrollo de las actividades.

Con esta actividad contribuimos al fomento de actividades de físico-deportivas en el medio natural, trabajando transversalmente valores sociales y democráticos, prestando especial atención a la educación en forma en materia de sensibilización medioambiental (uso, conservación y respeto el entorno natural); ofertando actividades al alcance del bolsillo de nuestra población joven.

Visto los planteamientos de ejecución de dicha actividad, la Delegación de Juventud de este Ayuntamiento propone **APROBAR EN JUNTA DE GOBIERNO** la tarifa de la misma de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios de talleres y actividades municipales, cuya modificación se aprueba en Pleno de 29 de enero de 2015, en su Punto 4 del Anexo Tarifario:

“...para cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudios de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste de (...) la actividad de que se trate”.

quedándose reflejada en los siguientes términos:

9 de marzo 2024 (Barranquismo - visita cultural).

Plazas destinadas: 20 plazas. Precio único de la actividad: 17'00 euros

16 de marzo 2024 (senderismo ornitológico- visita cultural Cáceres).

Plazas destinadas: 55 plazas. Precio único de la actividad: 17'00 euros

Se adjunta Propuesta Gestión Económica:





Ayuntamiento de Santiponce

Sábado 9 de marzo 2024			
<i>Actividad de barranquismo y visita cultural</i>			
<i>Relación de Gastos</i>			
Cantidad	Entidad	Concepto	Importe
20	Explora Sur	Actividad de barranquismo	600'00
20	Autocares El Torero	Desplazamiento Santiponce-Zahara de la Sierra	520'00
20	pendiente	Desayuno parada El Coronil	75'00
Gastos totales			1.195'00

<i>Relación de Ingresos</i>			
Cantidad	Entidad	Concepto	Importe
20	participantes	Inscripción participantes (17'00 euros por pax)	340'00
			28.45 %
Cofinanciación Ayuntamiento Santiponce			71.55
			855'00
			%

Sábado 16 marzo 2024			
<i>Senderismo y visita cultural</i>			
<i>Relación de Gastos</i>			
Cantidad	Entidad	Concepto	Importe
28	Asociarte	Sendero ornitológico Valle de Jerte, Scape room y foto race	1.00 0'00
28	Autocares Itálica	Desplazamiento Santiponce-Jerte-Cáceres	1.37 5'00
Gastos totales			2.375'00
			0

<i>Relación de Ingresos</i>			
Cantidad	Entidad	Concepto	Importe
50	participantes	Inscripción participantes (17'00 euros por pax)	850'00
			35.79 %
Cofinanciación Ayuntamiento Santiponce			64.21
			1.525'00
			%

Aportación total Ayuntamiento Santiponce 34.80 % 1.190'00 euros
 Aportación de participantes 65.20 % 2.230'00 euros

Total 3.420'00 euros"

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición local ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo





Ayuntamiento de Santiponce

de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, contra la Resolución del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 25 y 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AKTEDS45WLJY2CCLE4HTXLYZ
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 63/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0699, de 10 de abril, se efectuó nombramiento como funcionarios en prácticas, de D. José Manuel Serrano Guillén, con DNI ***8742**, y de D. José Carlos Vázquez Vargas, con DNI ***4330**, en la Subescala de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1; ello tras haber superado el proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía nº 19/2022, de 14 de enero, por la que se convocaba el proceso de selección para la cobertura de la plaza, mediante sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna (B.O.P de Sevilla nº 27, de 3 de febrero de 2022, B.O.J.A nº 61, de 30 de marzo de 2022, B.O.E nº 81, de 5 de abril de 2022).

A continuación, ambos aspirantes realizaron el Curso de Capacitación para Subinspectores de los Cuerpos de la Policía Local en Andalucía. Es por ello, que con fecha 20 de febrero de 2024 y nº de entrada en el registro del Ayuntamiento 2024-E-RC-798, desde la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, fueron remitidos Informes Académicos Individuales de los interesados, acreditando la finalización del Curso, conforme a lo señalado en el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

En ambos informes emitidos al respecto, de fecha 19 de febrero de 2024, se acredita la superación del Curso de Capacitación, celebrado en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (Aznalcázar), del 2 de mayo de 2023, al 19 de febrero de 2024.

Conforme a lo señalado en la base 9ª que rige este proceso de selección, en el apartado relativo al "Nombramiento como funcionario de carrera", se dispone lo siguiente: Conforme a lo señalado en la base 9ª que rige este proceso de selección, en el apartado relativo al "Nombramiento como funcionario de carrera", se dispone lo siguiente: "Finalizado el curso selectivo de ingreso, la

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: e423a06a9ec10b1a88e4d03d65c7991c



MARIA DEL PILAR HERMANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: 043a21035528c3e32d09259116e8ee



DECRETO

Número: 2024-0341 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 3MPJNP4FRMIZLN2HA47P6CQYW
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Santiponce

Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso."

En virtud de lo anterior, y resultando que los aspirantes mencionados han superado las distintas fases del proceso de selección, el tribunal calificador, considerando los artículos 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, efectuó propuesta de nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera, en la Subescala de la Policía Local del subgrupo C1, tal y como consta en el Acta de 21 de febrero de 2024.

Es por ello que, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/383 de 22 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Nombrar como funcionarios de carrera, en la Subescala de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales del Ayuntamiento de Santiponce, Subgrupo C1, tras haber accedido a través del proceso selectivo correspondiente, a los siguientes aspirantes:

- D. José Manuel Serrano Guillén, con DNI ***8742**
- D. José Carlos Vázquez Vargas, con DNI ***4330**

SEGUNDO: Que se apruebe y disponga la cantidad correspondiente a la que asciende la retribución de los funcionarios nombrados.





Ayuntamiento de Santiponce

TERCERO: Notificar la presente resolución a los funcionarios nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

CUARTO: Publicar los nombramientos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y [*en su caso*] en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*http://santiponce.sedelectronica.es*].

QUINTO: Dar traslado de la Resolución al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
 Número: 2024-0341 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 3MPJNP4FRMIZLN2HA47P6CQYW
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Área de Hacienda, Turismo,
Participación Ciudadana y
Transformación Digital

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterla al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, que si la presente Ordenanza Fiscal no es objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente hasta ese momento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

También se advierte que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales, se

Código Seguro De Verificación	imhY9Wrz0OqMFOp2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Directora del D. de Gestión de Ingresos de la Atse	Firmado	22/02/2024 14:17:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/imhY9Wrz0OqMFOp2qi6X8A==		





Área de Hacienda, Turismo,
Participación Ciudadana y
Transformación Digital

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido y en el artículo 49, último párrafo, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El expediente se expone en las oficinas municipales del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla y las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de San Sebastián nº 1.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

Código Seguro De Verificación	imhY9Wrz00qMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Directora del D. de Gestión de Ingresos de la Atse	Firmado	22/02/2024 14:17:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/imhY9Wrz00qMFOP2qi6X8A==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 16 de febrero de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Superior Analista Informático de este Excmo. Ayuntamiento: **Juan Carlos Cano Ponce**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

ASIGNACION INICIAL

Adjudicatario	Código de Puesto	Código de Plaza	Destino	Puesto
JUAN CARLOS CANO PONCE	A1232	4848	SERVICIO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE DE NEGOCIADO REDES Y COMUNICACIONES

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	oaCHxcF44m52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/02/2024 14:05:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oaCHxcF44m52VDic3xQDQg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 16 de febrero de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: *Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Arquitecto/a de este Excmo. Ayuntamiento: Inmaculada de la Oya Dale, Sara Martínez Pérez, Tomás Jesús Pereira Delgado, Aurelio Domínguez Álvarez, José Manuel Higuera Meléndez.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.*

ASIGNACION INICIAL

Adjudicatario	Código de Puesto	Código de Plaza	Destino	Puesto
INMACULADA DE LA OYA DALE	A1262	3110	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	TEC. SUP. ARQUITECTO/A
SARA MARTÍNEZ PÉREZ	1011201001	432	SERVICIO PARQUES Y JARDINES	JEFE/A NGDO. GENERAL DE OBRAS TECNICAS
TOMÁS JESÚS PEREIRA DELGADO	1222101001	6184	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	JEFE/A NGDO. ARQUITECTURA
AURELIO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ	1222102001	3210	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	TEC. SUP. ARQUITECTO/A
JOSÉ MANUEL HIGUERA MELÉNDEZ	A1047	5330	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	TEC. SUP. ARQUITECTO/A

Código Seguro De Verificación	2tPVK6/PJ+3b/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/02/2024 14:06:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2tPVK6/PJ+3b/zkyHtGbmQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas."*

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	2tPVK6/PJ+3b/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/02/2024 14:06:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2tPVK6/PJ+3b/zkyHtGbmQ==		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**Servicio de Recursos Humanos
Sección de Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Expte Prov. 220/2024

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 20 de Febrero de 2024 ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

“Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 220/2024 para el nombramiento de personal eventual; emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos así como por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a la persona que se indica, en el puesto que igualmente se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución:

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANO	PUESTO
EVA MARIA SERRANO GARCIA	DISTRITOS	COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DE DISTRITO NERVION (PEVENT15/3432)

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,
El Secretario General,
P.D. El Jefe Del Servicio De Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	fwVidlans9DSpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2024 11:27:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fwVidlans9DSpegxLfzD0w==		





**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales , cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154 de Sevilla. = El documento se tramita conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En consecuencia, fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, tablón de anuncios del municipio y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre. = Publicados los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 282 de 7 de diciembre de 2022 y en el Diario de Sevilla de 13 de diciembre, el plazo de exposición pública concluyó el 13 de enero, y durante el mismo no se presentaron alegaciones al documento. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó provisionalmente la citada modificación puntual. = Solicitada evaluación de impacto en la Salud a la Consejería de Salud y Consumo, el informe remitido por la Administración Autonómica indicaba que se condicionaba el informe favorable a la inclusión en el documento que sea sometido a aprobación provisional de la siguiente información: a) una adecuada caracterización de la población que incluya datos demográficos, ambientales, sociales y de salud de la población. Igualmente debe incluir datos de partida de la población y repercusión que la actuación puede tener en la misma. Descripción de la población posiblemente afectada por la modificación incidiendo de manera especial en la posible existencia de población vulnerable afectada y b) un estudio más exhaustivo de los determinantes “zonas verdes”, “movilidad”, “metabolismo urbano” y “diseño urbano” ya que la modificación planteada puede incidir en la actividad del municipio. Deberá indicarse la relevancia del impacto y las posibles medidas tomadas para reducirlo hasta niveles aceptables. = Se ha incorporado en el documento de aprobación provisional un nuevo estudio de Impacto en la Salud con las observaciones requeridas en el informe de la Consejería de Salud y Bienestar Social, el cual ha sido informado favorablemente con fecha 25 de agosto de 2023. = El 24 de noviembre de 2022 se solicitó a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la emisión del informe previsto en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. A tenor de lo establecido en el párrafo 4 de dicho precepto, transcurridos tres meses sin que el informe haya sido evacuado se entiende emitido en sentido favorable. = El Servicio Provincial de Costas, en informe de fecha 31 de marzo, ha realizado una serie de observaciones al documento, indicando que ambas parcelas, Gerona 6 y Feria 154, están fuera del dominio público marítimo terrestre y de las servidumbres de

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2024 09:05:57
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==		



tránsito, si bien ésta última está afectada por la zona de influencia, siendo el cambio de calificación propuesto compatible con las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia. No obstante, el documento de Modificación Puntual no incluye más que documentación gráfica parcial de los Planos de Ordenación pormenorizado del PGOU, si bien en los mismos no aparecen grafiadas, dada la escala utilizada, las líneas de deslinde y servidumbre, aspecto que habrá de subsanarse conforme a lo establecido en el art. 227.4.a) del Reglamento General de Costas. El documento completo y diligenciado, previamente a su aprobación definitiva deberá remitirse nuevamente. En consecuencia, se ha incorporado al documento de aprobación provisional las líneas de deslinde y servidumbres exigidas, remitiéndose nuevamente el documento a informe del Servicio de Costas, el cual ha emitido informe favorable con fecha 16 de noviembre de 2023.= En virtud de lo dispuesto en el art 25.4 del Texto Refundido de la ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que emite con fecha 16 de noviembre de 2023, informe favorable condicionado a la existencia de los siguientes documentos: = - Informe de EMASESA en el que se certifique que el aumento de consumo de agua como consecuencia de la modificación puntual propuesta puede ser asumido por el sistema. =- Informe de EMASESA en el que se certifique que las infraestructuras de saneamiento existentes pueden asumir el aumento de volumen de aguas residuales y carga contaminante generado por la modificación puntual. = Dicho certificado ha sido emitido por EMASESA e incorporados al expediente. = El documento aprobado provisionalmente fue remitido a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, según lo exigido en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, a efectos de recabar su informe previo a la aprobación definitiva, que encomienda a la Consejería competente en materia de urbanismo la emisión de un informe preceptivo previo a la resolución definitiva de los proyectos urbanísticos cuya competencia corresponde al Ayuntamiento, que ha emitido informe con fecha 17 de noviembre de 2023 donde se hace constar lo siguiente: *="Respecto al cumplimiento de la regla 2ª del artículo 36.d.a) LOUA, se debe tener en cuenta que la modificación aumenta el aprovechamiento lucrativo de la parcela de C/ Gerona. Bien es cierto que dicho incremento se ve más que contrarrestado por la disminución del mismo concepto para la parcela de C/ Feria, pero la memoria de la propuesta debería justificar de forma explícita la inaplicabilidad de la citada regla, más allá de la mera exposición de las cifras de aprovechamiento que figuran en la página 13 del documento presentado. Se debe señalar, respecto al contenido documental de la propuesta, que debería seguirse lo preceptuado por el art 19 de la LOUA, incluyendo como mínimo los documentos en él referidos. El contenido de los mismos está presente en la propuesta, pero de forma dispersa e integrada en apartados de título equivoco en ocasiones".* = No obstante lo anterior, el documento ha sido informado favorablemente con las observaciones expresadas. Estas han sido subsanadas introduciendo aclaraciones en el apartado 1.6 JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN y también se ha procedido a ordenar el documento siguiendo el orden íntegro contenido en el artículo 19 de la LOUA. = De acuerdo con lo establecido en el art. 3.4) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11

Código Seguro De Verificación	RqMztwpcJxynR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2024 09:05:57
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqMztwpcJxynR3D4qyZCUG==		



de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril. = El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto. = Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. = En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 17 de enero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS** = **PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154. = **SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154. = Sevilla, en la fecha abajo indicada.= EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES= Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	RqMztwpcJxynR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2024 09:05:57
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqMztwpcJxynR3D4qyZCUG==		



También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito de la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como Anotación Accesorias del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 16 de febrero de 2024.

Con fecha 6 de febrero de 2024 se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154, así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. Dicha Modificación Puntual ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla con el nº 9948.

El contenido de la presente Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, es la siguiente:

OBJETO

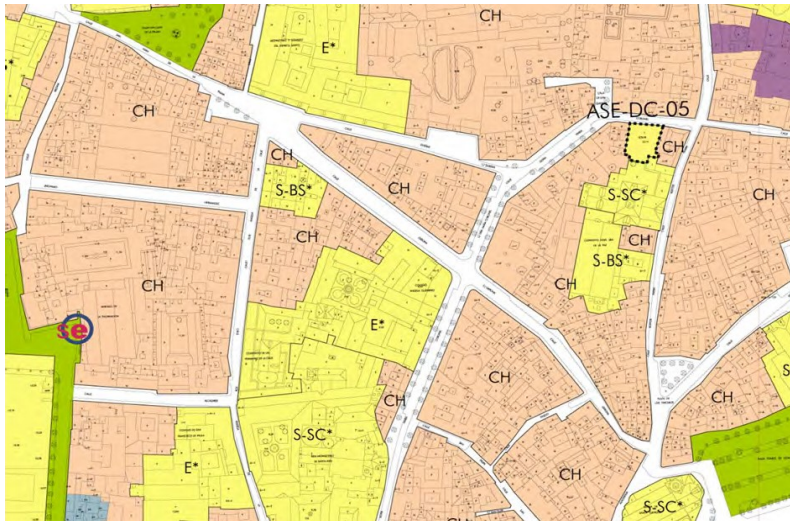
El objeto de la presente modificación es el cambio de calificación de la parcela sita en la C/Gerona nº 6, sustituyendo el Servicio de Interés Público y Social en la categoría de bienestar social (SIPSBS*) de carácter privado por uso terciario en la categoría de servicios terciarios y zona de ordenanza Casco Histórico (CH). Igualmente, se propone el cambio de calificación de la parcela situada en la C/ Feria nº154 pasando de uso Residencial a Servicio de Interés Público y Social en la categoría de bienestar social (SIPSBS*) de carácter privado, manteniendo de este modo, el necesario equilibrio de las dotaciones en el distrito casco antiguo, conservando la proporción de superficie actualmente calificada como equipamiento de carácter privado,

• DETERMINACIONES GRÁFICAS MODIFICADAS

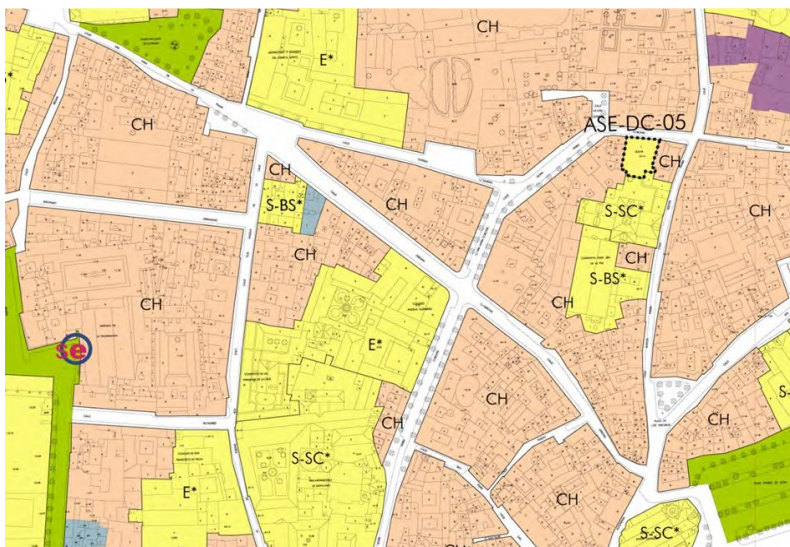
. Esta Modificación tiene reflejo en las hojas 12-12 y 12-13 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral.

Código Seguro De Verificación	RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2024 09:05:57
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==		





PGOU. Plano Ordenación Pormenorizada completa 12-13



PGOU modificado. Plano Ordenación Pormenorizada completa 12-13

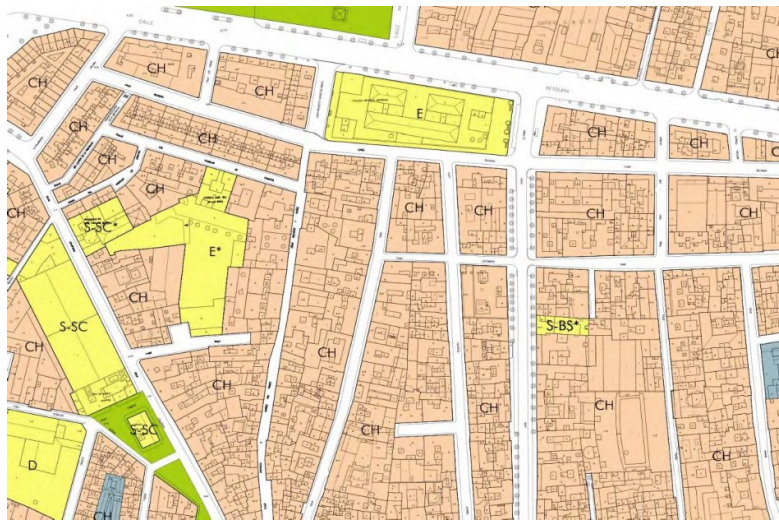
Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2024 09:05:57
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==		





PGOU. Plano Ordenación Pormenorizada completa 12-12



PGOU modificado. Plano Ordenación Pormenorizada completa 12-12

Código Seguro De Verificación	RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2024 09:05:57
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==		





PGOU . O.g.09. Ordenación urbanística integral.



PGOU modificado. O.g.09. Ordenación urbanística integral

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
 P.D.
 EL OFICIAL MAYOR
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2024 09:05:57
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqMztwpcJxynR3D4qyZCUg==		





Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

JOSE MARIA SORIANO MARTIN, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-2410, 2023-2408, 2023-2411 de fecha 17/11/2023, Resolución de Alcaldía núm. 2023-2441 de fecha 22/11/2023 y Resolución de Alcaldía núm. 2023-2484 de fecha 29/11/2023 dictadas en Expediente núm. 2582, 2584, 2587 y 2590 respectivamente, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el acta Final del Tribunal Calificador de fecha 03/11/2023, del Proceso selectivo convocado para la cobertura de 112 plazas de funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Tomares, mediante el proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, con carácter excepcional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Visto lo establecido en la Base Undécima de la Convocatoria, en la que se establece que los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos.

Que teniendo por cumplido este requisito, dado que la relación de aspirantes propuestos, son en su totalidad empleados de esta corporación y se encuentran acreditados en sus expedientes profesionales, la información acreditativa de los requisitos que se establece en la base Undécima.

Visto lo establecido en la Base Duodécima, respecto a la publicación en el BOP, tanto de los nombramientos de personal funcionario como los contratos de personal laboral.

En atención a las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde por el Art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2931, PR/2023/2934, PR/2023/2936, PR/2023/2963 Y PR/2023/2997 fiscalizadas todas favorablemente.

Por medio del presente tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Nombrar a D. Manuel Martin Lopez Gonzalez, con DNI. *****902W, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Funcionario, Grupo A1 de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y con el acta final del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a. Maria del Carmen Cabrera Blanco, con DNI. *****106Z, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico Funcionario, Grupo A2 de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y con el acta final del Tribunal Calificador.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 21/02/2024
HASH: 09e6b04c4c6b78dafae8b4d4d620e13d



Cód. Validación: 9EF3AAC1ME2LLN9MYT9WXX7PK
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



TERCERO.- Nombrar a D. Manuel Labrador Alfonso, con DNI. ****553Z, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de 1 plaza de Delineante, Grupo C1 de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y con el acta final del Tribunal Calificador.

CUARTO.- Nombrar a D^a. Rocio de la Rosa Tallafet, con DNI. ****703E, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo Funcionario, Grupo C1 de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y con el acta final del Tribunal Calificador.

QUINTO.- Nombrar a D^a. Maria Jesus Espiñeira Palomar, con DNI. ****108R, personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo Funcionario, Grupo C1 de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y con el acta final del Tribunal Calificador.

SEXTO.- Disponer la toma de posesión e insertar anuncio de la parte resolutive del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este Ayuntamiento de Tomares.



Cód. Validación: 9EF3AACLME2LLN9MYT9WXK7PK
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2024/032424000003
	Asunto	DECRETO APROBACIÓN BASES, 2 OFICIALES POLICIA (PROMOCION INTERNA)1 /24		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2024/01455**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Vista la existencia de dos plazas vacantes de Oficial de Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Considerando informe de la Junta de Personal en la que solicitan *“Se incluya en las bases, la incorporación de las vacantes referentes al ejercicio presupuestario 2024, mediante la correspondiente oferta de empleo público”*.

Teniendo en cuenta el informe del Jefe de la Policía Local, en contestación a la solicitud de la Junta de Personal, del cual se le ha dado traslado, estableciendo *“Que teniendo conocimiento que el curso de capacitación de Oficiales de Policía Local previsto en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) dará comienzo en el próximo mes de septiembre de 2024, y debiendo remitir con anterioridad el resultado del proceso de selección correspondiente, esta jefatura NO considera oportuno incluir las vacantes que pudieran producirse para el ejercicio 2024 y que se impulse el procedimiento de las dos correspondientes al ejercicio 2023”*.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Inadmitir la propuesta de la Junta de Personal de incluir en esta convocatoria las plazas que se creen la Oferta de Empleo Público de 2024, considerando el informe del Jefe de la Policía Local, en atención a la fecha prevista para el curso de capacitación para Oficiales en el IESPA para el ejercicio 2024.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9JO en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12	EXPEDIENTE :: 2024032424000003 Fecha: 10/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9JO



SEGUNDO.- Aprobar las Bases y sus correspondientes anexos, para la cobertura de dos plazas de Oficial de Policía Local por el sistema de selección de concurso oposición y que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA SELECCIÓN DE DOS OFICIALES DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 2 plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
2024032424000003
Fecha: 10/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 2 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.utrera.org>

Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, adjuntando documentación acreditativa de todos y cada uno de ellos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE :: 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

La tasa correspondiente a los derechos de examen es de **20 €**.

Una vez efectuado el pago **deberá adjuntar el justificante (AUTOLIQUIDACIÓN Y RECIBO DE PAGO) a la solicitud de participación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso

5.- ADMISION DE CANDIDATOS

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de la persona y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

5.2.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan presentado contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 4 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.utrera.org>

Vocalías: Tres a designar por la persona titular de la Alcaldía y uno a designar por la Junta de Personal.

Secretaría: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.utrera.org>

2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo II de esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

7.3. Tercera fase: curso de capacitación

Las personas aspirantes tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

8.- RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a dicha fase, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- Las personas aspirantes propuestas, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del resultado del concurso, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 6 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.ustrera.org>

señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado las personas aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombradas alumnas para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

10.1.- El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo las personas interesadas incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno o alumna no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la prueba selectiva (concurso y oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 7 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.ustrera.org>

Alcaldía, para su nombramiento con funcionario o funcionaria de carrera de las plazas convocadas

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de personas aprobadas superior al número de plazas convocadas, los alumnos o alumnas serán nombrados personal funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3.- El escalafonamiento como personal funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso y curso de capacitación.

12.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

1. Titulaciones académicas:

- 1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- 1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- 1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- 1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración,

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9JO en <https://sede.utraera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE :: 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9JO



Página 8 de 13



las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad:

- **2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3. Formación y docencia:

3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 9 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.utrera.org>

sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

4. Otros méritos:

- **4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos.
 - Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- **4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- **4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que las personas aspirantes obtuvieran igual puntuación total el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9JO en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032424000003</p> <p>Fecha: 10/01/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9JO



TEMARIO

Tema 1.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 8.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 9.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 10.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 11.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 12.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 13.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 14.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 15.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
2024032424000003
Fecha: 10/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 11 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.ustrera.org>

Tema 16.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 17.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

Tema 18.- Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 19.- Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 20.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 21.- Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

Tema 22.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 23.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

Tema 24.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 25.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 26.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 27.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 28.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 29.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 30.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 31.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 32.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 33.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 34.- El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

Tema 35.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 12 de 13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.utrera.org>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2024 08:36:12

EXPEDIENTE ::
 2024032424000003
 Fecha: 10/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0



Página 13 de 13

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032477600Z1Z4R9X9J9J0 en <https://sede.utrera.org>





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 320/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de Director de Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0187 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Director de Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Director

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 2024021904
HASH: 0b45f5a05d677a382c27a020864b44506d



Cód. Validación: 4XHDMZ4FGS9EN5FZA6SEJF3FS
Verificación: <https://villanuevadelariscal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de la Escuela de Música como personal laboral fijo en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Rafael Rebollo Orden	2*****8M	77,57	200,00	277,57

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de personal Director Escuela de Música, a favor de:

1º) Rafael Rebollo Orden

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 4XHDMZ4FGS9EN5FZ46SEJF3FS
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 4XHDMZ4FGS9EN5FZA6SEJF3FS
Verificación: <https://villanuevadelariscal.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 334/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de Profesor Canto y Lenguaje en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. **Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0185 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor Canto y Lenguaje en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 2024021904
HASH: 0b45f5a05d677a382c37a020864b4e4506d



Cod. Validación: ZAYG36CT6HFQNN37HGF53QSLG
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Profesor Canto y Lenguaje en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Oscar Paredes Grau	Manuel 4*****5Y	46,02	200,00	246,02

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de personal Profesor/a de Canto y Lenguaje Musical, a favor de:

1º) D. Oscar Manuel Paredes Grau

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7AYG36CT6HFQNN37HGF33OSLG
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.boe.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7AYG36CT6HFQNN37HGF33QSLG
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 325/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de PROFESOR DE FLAMENCO Y DANZA en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0186 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de PROFESOR DE FLAMENCO Y DANZA en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de 1 plaza

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 204272024
HASH: 0b4e58a05d677a382c37a020864b4e4506d



Cód. Validación: 7NMFYGH3ZEF6SDWJMNZLY4F
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de PROFESOR DE FLAMENCO Y DANZA en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
María de Gracia Correa León	2*****1S	90,27	155,00	245,27

TERCERO: Publíquese la presente acta, proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de personal Profesor/a de Flamenco y Danza, a favor de:

1º) Dña. María de Gracia Correa León

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7NMFYCH3ZEF69DWJMNZLY4F
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7NMFYGH3ZEF9SDWJMNZLY4F
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 342/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de Profesor/a de Guitarra Clásica y Flamenco en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0199 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor/a de Guitarra Clásica y Flamenco en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 2024021904
HASH: 0b45f5a05d677a382c37a020864b4e4506d



Cód. Validación: 3EBY6DYNGRT9FPK2JW65FGE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Profesor/a de Guitarra Clásica y Flamenco en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
María Angustias Cuevas Santana	7*****2S	78,14	200,00	278,14
José García	5*****7F	55,08	200,00	255,08

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de personal Profesor/a de Guitarra Clásica y Flamenco, a favor de:

1º) Dña. María Angustias Cueva Santana

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 3E5Y5DYNGRT9FPK2JW65FGE
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.boelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 3E5Y5DYNGRT9FPK2JW65FGE
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.boe.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 335/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de personal Profesor/a de Lenguaje Musical en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. **Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0198 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de personal Profesor/a de Lenguaje Musical en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 2049272024
HASH: 0b4e5b05d677a3892c37a020864b4e4506d



Cod. Validación: 34SN9TET9XORG4MMQX9W3RLG
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir 1 plaza de personal Profesor/a de Lenguaje Musical en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Alfonso Suárez	Cabrera 7*****9V	81,09	200,00	281,09
Francisco Gutiérrez	Javier 5*****5E	67,32	200,00	267,32
Oscar Paredes Grau	Manuel 4*****5Y	4,68	200,00	204,68

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de personal Profesor/a de Lenguaje Musical, a favor de:

1º) D. Alfonso Cabrera Suárez

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 34SM9TST9XORG4M4Q9W3FRLG
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.seleccion.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 34SM9TET9XORG4M4QX9W3RLG
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 326/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de personal Profesor/a de Piano en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0197 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor de Piano Escuela de Música, Jornada Parcial, Personal Laboral.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)



Alcalde
Firma: 2024021904
HASH: 0b4e5b05b677a382c37a020864b4e4506d



Cod. Validación: 5JMKXD2P9TNLDLEFZZ3GL473Z
Verificación: <https://villanuevadelariscal.seleccionica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

relación con el proceso de selección de personal para cubrir 1 plaza de profesor de piano en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Vicente Payán	Suárez 4*****1Q	100,15	0,00	100,15

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de profesor de piano en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento, a favor de:

1º) D. Vicente Suárez Payán

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 5JMKXDp91NLDLEFZZ3GL473Z
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.boletineselectronicas.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 5JMKXD2P9TNLDLEFZZ3GL473Z
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 344/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de personal Profesor/a de Taller de Rock en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. **Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0191 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor de Taller de Rock en la Escuela de Música, Jornada Parcial, Personal Laboral.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 2024021911
HASH: 0b45f5b05d677a382c37a020864b4e4506d



Cod. Validación: AD6EKKXSN2LHWY6GTCEELM4Q
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de personal Profesor/a de Taller de Rock en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Humberto	4*****6E	52,02	200,00	252,02
Antonio	Girón			
Caracuel				

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de personal Profesor/a de Taller de Rock en la Escuela de Música a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento, a favor de:

1º) D. Humberto Antonio Girón Caracuel

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: AD6EKKXSN2LHWY5GTCEELM4Q
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: AD8EXKXSN2LHWY5GTCEELM4Q
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronicas/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 333/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Agente de Innovación Local-Dinamizador/a Guadalinfo a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0194 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Agente de Innovación Local-Dinamizador/a Guadalinfo, Jornada completa, Personal Laboral.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cod. Validación: ZG5NLRZYWPJGKA9QA6K6SKJH9
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Agente de Innovación Local-Dinamizador/a Guadalinfo a jornada completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Amparo Lindes Reyes	7*****3Z	300	200	500
Mónica García Cuadrado	7*****8B	129,60	200	329,60
Antonio Chinchilla Fernández	2*****0L	0	200	200

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Agente de Innovación Local-Dinamizador/a Guadalinfo a jornada completa , a favor de:

1º) Dña Amparo Lindes Reyes

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: ZG5NLRZYWPJGKA90A8K6SKJH9
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: ZG5NLRZYWPJGKA9QA8K6SKJH9
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 341/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de Tres Plazas Peón Servicio de Limpieza Edificio a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0206 de fecha 20 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a 3 Plazas Peón Servicio de Limpieza Edificio a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir Tres Plazas Peón

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
 Financ. 204/27024
 HASH: 184658405d877a382c27a020864b44506d



Cód. Validación: 7DMH6KZATZGGKDXQ4CX7YAE
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Servicio de Limpieza Edificio a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
David Grimaret Urbano	7*****0M	44,07	200,00	244,07
Concepción Ibañez Castaño	2*****8H	38,87	200,00	238,87
María José Cansino Martínez	5*****4K	20,40	155,00	175,40
Alonso Navarro Castro	2*****2C	44,18	130,00	174,18
María de los Ángeles López Ezaquiel	2*****4K	32,30	130,00	162,30
Luis Carlos González Cantos	5*****0N	34,00	65,00	99,00

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7DMH6KZATZGGKGDYQ4CX7YAE
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.seleccionica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Piedad Suárez Castilla	2*****1J	46,96	0,00	46,96
José María Rufin Rodríguez	5*****2R	5,10	0,00	5,10
Daniel Barrios Amaya	2*****5Z	4,26	0,00	4,26

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de Tres Plazas Peón Servicio de Limpieza Edificio a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo)

- 1º) Don David Grimaret Urbano
- 2º) Doña Concepción Ibañez Castaño
- 3º) Doña María José Cansino Martínez

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7DMH6KZATZGGKGDQ4CX7YAE
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7DMH6KZATZGGKGDYQ4CX7YAE
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 315/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 7 plazas de peón de servicio de limpieza viaria y servicios múltiples a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0207 de fecha 20 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a 7 plazas de peón de servicio de limpieza viaria y servicios múltiples a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 204027024
HASH: 084585050677a382c37a020864b44506d



Cod. Validación: 54ENPK77WFCX9AAZDS43H7EMX
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

relación con el proceso de selección de personal para cubrir 7 *plazas de peón de servicio de limpieza viaria y servicios múltiples* a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Carmen Dorado Fernández	4*****4D	300,00	0,00	300,00
Alonso Navarro Castro	2*****2C	57,47	200,00	257,47
David Grimaret Urbano	7*****0M	41,13	200,00	241,13
Jesús Martín Ramos	4*****4Q	14,03	200,00	214,03
Manuel Ruíz Macías	2*****6K	13,66	200,00	213,66
Manuel Pineda Bravo	4*****7H	10,20	200,00	210,20
José Fernández Acevedo	5*****2S	29,44	175,00	204,44
Francisco Ginés Bernal	7*****9Z	0,00	200,00	200,00
Antonio Barba Ramos	7*****8Z	42,33	155,00	197,33
Francisco José Rodríguez Cabrera	4*****4Q	30,60	155,00	185,60

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 54ENPK77WFCX9AA2DS43H7EMX
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.seleccionpublica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Pedro Manuel González Castro	2*****9J	45,73	130,00	175,73
José Manuel Picón Romero	7*****7M	0,00	155,00	155,00
Nicolás Marcos Cabrera	2*****9Y	12,82	130,00	142,82
Víctor Manuel Sicilia Morán	5*****5K	3,42	130,00	133,42
José María Rufin Rodríguez	5*****2R	5,10	110,00	115,10
Francisco Galán Macías	2*****1A	44,29	65,00	109,29
José Joaquín Vázquez Castro	2*****5L	20,40	65,00	85,40
Rafael Castillo Fernández	2*****1T	13,60	65,00	78,60
Carlos Madrid Galán	2*****3S	71,14	0,00	71,14
Joaquín Suárez Castaño	2*****2W	0,00	65,00	65,00
Piedad Suárez Castilla	2*****1J	21,68	0,00	21,68
Ana La Torre Ibáñez	5*****7Q	20,97	0,00	20,97
Luis Alberto Velasco Sánchez	2*****7G	20,40	0,00	20,40
Reyes Mellado Sánchez	2*****3M	15,30	0,00	15,30
Daniel Barrios Amaya	2*****5Z	6,34	0,00	6,34

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 54ENPK77WFCX9AA2DS43H7EMX
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Jacinto Madrid Rivero	7*****3W	4,93	0,00	4,93
Alfonso Macías Trigo	2*****1P	3,40	0,00	3,40
María Reyes Varela Cádiz	2*****9D	3,40	0,00	3,40
Antonio Pablo Perea	4*****7M	1,53	0,00	1,53
Juan Antonio Díaz Hernández	2*****4B	0,00	0,00	0,00

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de 7 plazas de peón de servicio de limpieza viaria y servicios múltiples a Jornada Completa (Personal Laboral Fijo)

- 1º) Doña Carmen Dorado Fernández
- 2º) Don Alonso Navarro Castro
- 3º) Don David Grimaret Urbano
- 4º) Don Jesús Martín Ramos
- 5º) Don Manuel Ruíz Macías
- 6º) Don Manuel Pineda Bravo
- 7º) Don José Fernández Acevedo

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 54ENPK77WFCX9AA2DS43H7EMX
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.boelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 54ENPK77WFCX9AA2DS43H7EMX
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.boe.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 348/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de Técnico Contabilidad y RRHH Personal Funcionario. (Personal Funcionario)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0190 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Técnico de Contabilidad y Recursos Humanos, Personal funcionario de carrera, Jornada completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Técnico

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 2024021904
HASH: 1b4e58a05d677a382c37a020864b4e4506d



Cód. Validación: 5LDR46W7Y7ZNTA5XQZM5424L
Verificación: <https://villanuevadelariscal.seccionelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Contabilidad y RRHH como personal funcionario en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
José Jesús Limón Mateo	7*****0D	300,00	200,00	500,00
José Antonio Humanes Espina	5*****0Q	73,69	200,00	273,69

TERCERO: Publíquese la presente , proponiéndose el nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de una plaza de Técnico de Contabilidad y Recursos Humanos , a favor de:

1º) D. José Jesús Limón Mateo

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio,

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 5LDR46W7Y7ZNTA5XZM6424L
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 5LDR46W7Y7ZNTA5XZM6424L
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sectelectronicas.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 363/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza Administrativo de Gestión de Subvenciones y Dinamización Juvenil a jornada completa (Personal Funcionario)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0196 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Administrativo/a de Gestion de Subvenciones y Dinamizacion Juvenil, Personal Funcionario de carrera a jornada completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal , la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 204272924
HASH: 0b4e5b05d677a382c37a020864b44506d



Cod. Validación: 3NLF6ZLFFFTW9CP9YX24CJW36
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza Administrativo de Gestión de Subvenciones y Dinamización Juvenil a jornada completa (Personal Funcionario) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Nazaret Mantero Castaño	7*****5Y	300	200	500
Mónica García Cuadrado	7*****8B	148,56	200	348,56
Zaida García Cuadrado	7*****9N	70,59	200	270,59

TERCERO: Publíquese la presente , proponiéndose el nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de una plaza Administrativo de Gestión de Subvenciones y Dinamización Juvenil a jornada completa (Personal Funcionario) , a favor de:

1º) Dña Nazaret Mantero Castaño

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 3NLF6ZLFFFTW9CP9YX24CJW36
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 3NLF6ZLFFFTW9CP9YX24CJW36
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 305/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Administrativo Servicios Especiales (Personal Funcionario)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0193 de fecha 19 de febrero 2024, en la que se expone la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Administrativo/a de Servicios Especiales, Jornada Completa, Funcionario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Firma: 204272024
HASH: 0b45f5a05d877a382c37a020864b44506d



Cód. Validación: 4P6AMYRJJNKKARQYYACRQ15H
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Administrativo Servicios Especiales (Personal Funcionario) en el Ayuntamiento.

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
María Dolores Lozano Piedra	2*****9Y	300	200	500

TERCERO: Publíquese la presente , proponiéndose el nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de una plaza de Administrativo Servicios Especiales (Personal Funcionario) , a favor de:

1º) Dña. María Dolores Lozano Piedra

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 4P6AMYRJLNKARQYYACRQTH
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 4P6AMYRJLNKARQYYACRQ15H
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de la Armada”, sita en el término municipal de Dos Hermanas en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1819/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1819/2021.

Denominación: EJECUCION DEL PROYECTO NUEVA LSMT 15 (20) KV PARA SOTERRAMIENTO DE TRAMO DE LAMT “BELLAVISTA” DE S.E. QUINTOS ENTRE CD 12154 HASTA CD12343 SITO EN URBANIZACION BUENAVISTA Y OTRAS

Vía Pecuaria: “CAÑADA REAL DE LA ARMADA”

Superficie: CRUCE SUBTERRANEO: 919,50 M2

ARQUETA TIPO A1 : 19,98

ARQUETA TIPO A2: 5,15

TOTAL SUPERFICIE 944,63 M2

Términos Municipales: DOS HERMANAS y SEVILLA

Promovido por : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaa@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		03/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAPB3H6JFVS7TU9ZGMSGWBLKDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		03/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAPB3H6JFVS7TU9ZGMSGWBLKDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vía Pecuaría denominada “Vereda de Cañada Fría”, sita en el Término Municipal de Almensilla, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1160/2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1160/2020.

Denominación: PROYECTO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO 1) SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT 15(20) KV “ALMENSI” DE S.E. “LAMINILL” ENTRE LOS APOYOS A226583 Y CDI 14238, NUEVO TRAMO DE LAMT 15(20) KV PARA CIERRE CON LMT “ESTRELLA” DE S.E. “PALOMARE” Y SUSTITUCIÓN DE CDI 14223 “NANA” POR CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA ENTRE APOYOS N.º 8 y N.º 9.

Vías Pecuarias: “VEREDA DE CAÑADA FRÍA”

Superficie: 136,20 m²

Término Municipal: ALMENSILLA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		22/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAR3U44EDKNDR6ZS3NM2YCU5HF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		22/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAR3U44EDKNDR6ZS3NM2YCU5HF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vía Pecuaría denominada “Vereda del Pelotonar”, sita en el Término Municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1103/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1103/2021

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN PROYECTO NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE DE LMT “GALINDO” DE S.E. “P_CAZALL” ENTRE LOS APOYOS A274749 Y A263598 SITO EN URB. EL PEROTANAR. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA) SFE0071_1-P-8056M POR CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA ENTRE LOS APOYOS N.º 2 Y 3 Y N.º 8 Y 9.

Vías Pecuarias: “VEREDA DEL PELOTANAR”

Superficie: 131,40 m2

Término Municipal: MARCHENA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita)

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		17/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAHQM5Y796ZPN9PAR46HU2BK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		17/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAHGQM5Y796ZPN9PAR46HU2BK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Sevilla

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto, cofinanciado con fondos europeos, correspondiente a la LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA TRAMO NORTE: PINO MONTANO - PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO II: LOS MARES - SAN LÁZARO.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, día y hora que se citan en la relación anexa, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se harán constar los bienes o derechos expropiables, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario si lo estiman oportuno, y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIF o pasaporte para acreditación de su personalidad.
2. Original y fotocopia del título de propiedad de la finca afectada debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Nota Simple actualizada o Escritura Pública).
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (poder notarial, documento privado con firma legalizada notarialmente o poder "apud acta").

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y demás personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán examinar el plano parcelario y demás documentación en la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en calle Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla, así como formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones.

Sevilla, 21 de febrero de 2024.- EL DELEGADO TERRITORIAL, Francisco de Paula J. Juárez Martín.

ANEXO: RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LUGAR: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYTO. DE SEVILLA. AVDA. CARLOS III - ISLA DE LA CARTUJA. 41092 SEVILLA

DIA.- 14/03/2024

HORA.- 10:00 h

FINCA	Polígono/Parcela	TITULARES	SUPERFICIE (m ²)			USO SUELO
			SUP. EXPR.	SERV.	OC.TEMP.	
035	6953601TG3465S0001MA	VERCHITA SL SALDAUTO SEVILLA SA LABORAL	341	1.347	137	Urbano sin edificar

Plaza San Andrés, 2 y 4
41003 - Sevilla
T: 955057100
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN	21/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmQU48H3TT3NHCT7SQTEMMW7EBNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA EN CD 15512 “LUISAS_1” UBICADO EN URBANIZACIÓN LUISAS EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA) - 81888992. REF.: P-8140M

R.A.T: 113227
EXP.: 289625

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 21-09-2021, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA EN CD 15512 “LUISAS_1” UBICADO EN URBANIZACIÓN LUISAS EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA) - 81888992. REF.: P-8140M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLAKAAL6VKGRDRRV2A46KL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla Nº.5., Sevilla

Emplazamiento: Urbanización Luisas

Finalidad de la instalación: CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA EN CD 15512 “LUISAS_1”

T.M. afectados: Dos Hermanas (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie

Potencia: 160 kVA

Relación de transformación: 15(20)/0,4 kV

Presupuesto: 3.823,90 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLALKAAL6VKGRDRRV2A46KL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKLALKAAL6VKGRDRRV2A46KL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla REFUERZO EXTERNO

N.I.G.: 4109144420230001646.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 135/2023. **Negociado:** RE-M

Materia: Despido

De: ALEJANDRO FERNÁNDEZ MOLINA

Abogado/a: SANTIAGO OLEA BALLESTEROS

Contra: DREAMS WORK CREATIONS PROJECTS AND INVESTMENTS y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 135/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a DREAMS WORK CREATIONS PROJECTS AND INVESTMENTS, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.88/2024, dictado/a en dicho proceso el cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

+

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DREAMS WORK CREATIONS PROJECTS AND INVESTMENTS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/I .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR39HDJTGKHE3CLPXKTKT9HVFHY	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla N.I.G.: 4109144420230011994.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 861/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: FRANCISCO CAYUSO BUENO y ADMINISTRADOR UNICO DE G&F&S SECURITY GROUP S.L.

Abogado/a: JOSE ERNESTO SANTOS POVEDANO

Contra: ANGEL VILLAVERDE SANCHEZ-COVISA (ADM.CONC.), GFS SECURITY GROUP SL y NORVIK SECURITY SERVICES S.L.

Abogado/a: ANGEL VILLAVERDE SANCHEZ-COVISA y DAVID ALVAREZ DE CIENFUEGOS LOPEZ

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 861/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GFS SECURITY GROUP SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.92/2024, dictado/a en dicho proceso el 15/02/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GFS SECURITY GROUP SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.


LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRVZ5L44SZE5SGC3H8Y5J978GBS	Fecha	22/02/2024	
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



REFUERZO NUEVO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla N.I.G.: 4109144420220016428.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1325/2022. **Negociado:** RN_MIGRA

Materia: Despido

De: ALBERTO LÓPEZ FALCON

Abogado/a: JUAN LUIS MUÑOZ PEREZ

Contra: REFRAMA 2014, S.L., FOODFRAMA, S.L., COLON 5 ALAMEDA S.L., COLON 5 ALAMEDA SL, FOGASA Y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA y JESUS SAMUEL COCA MORENO

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 1325/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a FOODFRAMA, S.L. y REFRAMA 2014, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 24/06/2024 a las 11:20 y 11:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a REFRAMA 2014, S.L. y FOODFRAMA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRULWB8AU2GA5RNTS8ZY8A5R82L	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO NUEVO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla N.I.G.: 4109144420220016127.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1302/2022. **Negociado:** RN_MIGRA

Materia: Despido

De: DUMITRU NEACA

Graduado/a social: JOSE MANUEL DOMINGUEZ SANCHEZ

Contra: DAVID GOMEZ MONTERO, SEGIO GOMEZ MONTERO, RAMON GOMEZ GOMEZ, RAMON LUIS GOMEZ MONTERO y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 1302/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a SERGIO GOMEZ MONTERO, RAMON LUIS GOMEZ MONTERO, DAVID GOMEZ MONTERO y RAMON GOMEZ GOMEZ, por medio de edicto, al objeto de que asistan al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el **29/04/2024 a las 11:20 horas**, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición de los citados en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DAVID GOMEZ MONTERO, SERGIO GOMEZ MONTERO, RAMON GOMEZ GOMEZ y RAMON LUIS GOMEZ MONTERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRTVFDN83ZKJERN9UER983VTY8H	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO NUEVO
N.I.G.: 4109144420220014724.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1147/2022. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

De: MARIO PALMA ORTIZ

Abogado/a: INMACULADA NEIRA BEJARANO

Contra: FOGASA y INNOVANDO 2017 SL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.^a M^a TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos ORD 1147/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a INNOVANDO 2017 SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.102/2024, dictado/a en dicho proceso el 15/2/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a INNOVANDO 2017 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR2NDBMYMGQ7RW2EYX52WRW7LW9	Fecha	22/02/2024	
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO NUEVO

N.I.G.: 4109144420210016220.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1353/2021. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

De: JOSE TORO CABELLO

Abogado/a: MARIA VIRTUDES ANDRADE LORENTE

Contra: AUXSERVICE SERVICIOS GENERALES Y MEDIAMBIENTALES SLU, FOGASA, URBASER S.A, GENERAL QUINTO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU Y FRANCISCO JAVIER CASTRO ESTEBAN

Abogado/a: FRANCISCO JAVIER CASTRO ESTEBAN, LETRADO DE FOGASA - SEVILLA y MARIA FERRER RODRIGO

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos ORD 1353/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GENERAL QUINTO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU y AUXSERVICE SERVICIOS GENERALES Y MEDIAMBIENTALES SLU, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.113/2024, dictado/a en dicho proceso el 21/2/24 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AUXSERVICE SERVICIOS GENERALES Y MEDIAMBIENTALES SLU y GENERAL QUINTO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRUNB3CP44Z3KG6MMEY38US8T2V	Fecha	22/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL 6 DE SEVILLA

Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230010673.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 756/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: SORALLA JIMENEZ CARBALLO y SORAYA JIMENEZ CARBALLO

Contra: FOGASA y LAURA ROMERO DEL PINO

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 756/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a LAURA ROMERO DEL PINO, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.442/2023, dictado/a en dicho proceso el 8-11-23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LAURA ROMERO DEL PINO en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de SEVILLA.-

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR88WXZVAKLBVMTKR2M77SJAG3Z	Fecha	22/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

PRADO DE SAN SEBASTIAN S/ Sevilla, Tfno.: 955542631, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220230043566.

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 165/2023. **Negociado: R**

Sobre: Daños

Atestado n°: 8097

De: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA S.A., DANIEL COLLADO VALLET, POLICIA NACIONAL 123656 y POLICIA NACIONAL 121722

Abogado/a:

Procurador/a: CARMEN PEREZ-ABASCAL AGUILAR

Contra: HAFID BOULBOUL

Abogado/a: LUIS ORTI ALGARRA

Procurador/a:

EDICTO

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 165/2023 se ha dictado con fecha 20/02/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Jueza de este Juzgado, D. EUGENIO PRADILLA GORDILLO.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: HAFID BOULBOUL, N° EXTRANJERO (NIE) Y7002348N

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial de la Provincia de Sevilla, expido el presente.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.



Código:	OSEQRN69TSAFDA6LBRWRSX2J5Q5VXC	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRN69TSAFDA6LBRWRSX2J5Q5VXC	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



COMUNIDAD DE REGANTES

DOÑANA

CIF - G91721910
 Finca Hato Ratón s/n
 Aznalcazar
 (Sevilla)

Estimado comunero:

Por la presente se le convoca a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 4 de Marzo de 2.024, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda, y que tendrá lugar en los salones de la Sociedad de Caza y Pesca de Isla Mayor sitios en Avda. Rafael Beca, 5 para tratar como puntos del

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Ordinaria anterior y nombramiento de tres comuneros no miembros de la Junta de Gobierno encargados de firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria a celebrar.

SEGUNDO.- Exposición de solicitud por parte de la Comunidad de Regantes Lucio del Hombre para la captación de aguas superficiales a través de la Toma en el Rio Guadiamar que dispone la Comunidad en el Paraje del Brazo de la Torre y autorización, si procede del condicionado del empleo de nuestras instalaciones..

TERCERO.- Ruegos y Preguntas.



COMUNIDAD DE REGANTES DOÑANA
 G-91721910
 FINCA HATO RATÓN S/N
 C.P. 41849 - AZNALCAZAR
 (SEVILLA)

D. Antonio M. Muñoz Rodríguez
 Secretario



COMUNIDAD DE REGANTES DOÑANA
 G-91721910
 FINCA HATO RATÓN S/N
 C.P. 41849 - AZNALCAZAR
 (SEVILLA)

D. Jose Daniel Carbonell Aranda.
 Vº Bº Presidente

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PUNTOS A DESARROLLAR LA TENDRÁN DISPONIBLE EN LA OFICINA, PARA SU CONSULTA, CON 10 DIAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.